



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

**Año C - Martes 26 de Mayo de 2026 - Número 21**

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**40.** Orden nº 2225, de fecha 18 de mayo de 2025, relativa a relación definitiva de los aspirantes para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a por el procedimiento de oposición libre. 569

**41.** Orden nº 2270, de fecha 20 de mayo de 2026, relativa a constitución del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a por el procedimiento de oposición libre. 571

**42.** Orden nº 2348, de fecha 26 de mayo de 2026, por la que se declara la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las dieciséis plazas de Administrativo. 573

**43.** Orden nº 2351, de fecha 26 de mayo de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de dieciséis plazas de Administrativo, Personal Funcionario, mediante el sistema de oposición libre. 575

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

**44.** Orden nº 1355, de fecha 25 de mayo de 2026, relativa a propuesta definitiva de la convocatoria para proyectos de inversión en establecimientos hoteleros, de restauración y locales comerciales vinculados a la actividad turística de la Ciudad de Melilla, año 2026. 612

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**40.** ORDEN Nº 2225, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden/Resolución de 18/05/2026, registrada al número 2026002225, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 12 de mayo el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6376 de 05 de mayo de 2026, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a por el procedimiento de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 44825/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

Orden	Apellidos y nombres
1	BURCIO*DUQUE,ANGEL
2	CAÑADAS*PEÑA,JUAN CARLOS
3	CARAS*MERCADER,MARCOS
4	CASARES*MORENO,JESUS
5	FUENTE DE LA*GAGO,ANTONIO
6	GARCIA*MARMOL,ROCIO
7	GHOULA*HACH-AOMAR,AHMED
8	GONZALEZ*BONILLA,JOSE
9	HAMED*CHAIB,AMARA
10	HAMED*MIMON,HAMED
11	MARIN*TELLO,JUAN FRANCISCO
12	MARINA*RODRIGUEZ,SANTIAGO
13	MIMUN*HAMED,SUFIAN
14	MOHATAR*MAANAN,NABIL
15	MORENO*GARCIA,ALBERTO
16	MORENO*ROMERO,MATILDE
17	REYES*JIMENEZ,MANUEL
18	SELLAM*MOHAMED,NAJAT
19	UTRERO*LOPEZ,SIMON

### **EXCLUIDOS**

Ninguno

Publíquese la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm.6356 de 24 de febrero de 2025).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 21 de mayo de 2026,  
El Secretario Técnico de Administraciones Públicas,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 41. ORDEN Nº 2270, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 20/05/2026, registrada al número 2026002270, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a por el procedimiento de oposición libre (BOME número 6356, de 24 de febrero de 2026),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 44825/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

#### TRIBUNAL TITULAR

• **PRESIDENTE:**

D. Juan Carlos Márquez Alonso

• **VOCALES:**

D. Javier Maldonado Salinas

D. Sergio Ortega Sánchez

D<sup>a</sup>. Sonia Bouchoutrouch Muñoz

D. Daniel Antonio Molina García

D<sup>a</sup>. María Casado Moral

D. Francisco Del Pino Cruz

• **SECRETARIO:**

D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Del Carmen

#### TRIBUNAL SUPLENTE

• **PRESIDENTE:**

D. Iván José Reyes Álvarez

• **VOCALES:**

D. José María Boj De Diego

D. Maximiliano Casilari Floriano

D<sup>a</sup>. Noelia Jódar García

D<sup>a</sup>. Paula Calzado Liarte

D. José Carlos Medero Ramírez

• **SECRETARIO:**

D<sup>a</sup>. Gema Viñas Del Castillo

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 21 de mayo de 2026,  
El Secretario Técnico de Administraciones Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 42. ORDEN Nº 2348, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LAS DIECISÉIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 26/05/2026, registrada al número 2026002348, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia 15965/24 iniciado a instancia de la Dirección General de Función Pública para la provisión de 16 plazas de Administrativo, encuadradas en el Subgrupo C1 por oposición libre, y en virtud de la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a la fundamentación expuesta en el siguiente escrito, en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 5 de noviembre de 2024, esta Administración convoca un proceso selectivo para la provisión de 9 plazas de Administrativo, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 y no ejecutadas hasta la fecha. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2026, se modifica la convocatoria anterior, declarando la caducidad de las plazas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022 e incorporando nuevas plazas de la OEP del año 2026, resultando un total de **dieciséis plazas de Administrativo**.

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6368, encontrándose actualmente el procedimiento en la **fase de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas**.

**Segundo.-** No obstante, en el mes de julio de 2025 se dictó una **sentencia judicial** que reitera la doctrina consolidada en relación con el **plazo máximo de tres años** para la ejecución de las ofertas de empleo público, establecido como **improrrogable**, conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)**.

Dicho pronunciamiento judicial fija de manera contundente que, **una vez transcurrido dicho plazo de tres años desde la aprobación de la OEP**, las convocatorias caducan, perdiéndose así la posibilidad de continuar con el procedimiento de selección.

En nuestro caso concreto, dicho plazo expiraría **en diciembre de 2026 para dos de las plazas**, por lo que, de no completarse el proceso selectivo antes de dicha fecha, se produciría la **caducidad automática de la convocatoria**, con la consiguiente pérdida definitiva de las plazas ofertadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I.- Competencia

Mediante Acuerdo del consejo de gobierno de 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extra nº 54 de 31 de julio de 2023) se atribuye a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competencia en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado h) para Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.

Por tal motivo, es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para dictar la presente resolución.

##### II.- Fondo del asunto

Tras la Sentencia nº 930/2025 de 9 de julio de 2025 dictada por el Tribunal Supremo en su Sala de lo Contencioso-Administrativo queda suficientemente claro el alcance de la OEP y el plazo improrrogable de 3 años para su ejecución como así se desgrana de la misma donde declara, como regla general que *"...el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo"*.

El Artr. 70.1 del TREBEP establece que:

*"Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de oferta de empleo público, o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, que deberá aprobarse anualmente. La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."*

El **principio de eficacia administrativa**, consagrado en el **artículo 103 de la Constitución Española** y desarrollado en el **artículo 3 de la Ley 40/2015**, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), obliga a las Administraciones Públicas a actuar con celeridad en sus procedimientos, especialmente cuando existe un riesgo cierto de perjuicio al interés general o a la organización administrativa.

En este contexto, resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el **artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)**, que permite la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos. En su apartado 1, dicho artículo establece:

*"Cuando razones de interés público lo aconsejen, el órgano competente para la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar su **tramitación de urgencia**, lo que implicará la **reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En el presente caso, la **pérdida de dos plazas** de personal técnico cualificado en el ámbito de la función pública local supondría un perjuicio grave e irreparable tanto para la cobertura de necesidades estructurales como para el equilibrio presupuestario de recursos humanos de esta Administración.

Por tanto, **concurren motivos suficientes de interés público que justifican acordar la tramitación urgente** del procedimiento selectivo para garantizar su ejecución dentro del plazo legalmente establecido.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15965/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Único.-** A la vista de lo anterior, esta Administración **acuerda la tramitación urgente del procedimiento selectivo para la provisión de las 16 plazas de Administrativo**, con la finalidad de **reducir los plazos procedimentales y garantizar la finalización del proceso selectivo dentro del plazo legal máximo de tres años desde la aprobación de la OEP** correspondiente.

Esta medida se adopta **en salvaguarda del interés público**, en ejercicio de la potestad administrativa y en cumplimiento del marco normativo vigente, con el objetivo de evitar la pérdida de las plazas convocadas y asegurar el adecuado dimensionamiento y funcionamiento de los servicios públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, declarando la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer al finalizar el procedimiento conforme a la legislación vigente dispuesta en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 26 de mayo de 2026,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**43.** ORDEN Nº 2351, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIECISÉIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 26/05/2026, registrada al número 2026002351, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de dieciséis plazas de Administrativo, personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre, con reserva de dos plaza para el cupo de personas con diversidad funcional, (BOME Número 6227 de 19 de noviembre de 2024 y BOME Número 6368 de 7 de Abril de 2026) y considerando los requisitos exigidos en las Bases de dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15965/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### CUPO GENERAL

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AALLA EL MARIOUI,NABIL
2	AARROUJ BURRAHAY ANANO,FARAH
3	AARROUJ BURRAHAY ANANO,SHEYLA
4	ABABOU MIMON,M'MEHAMED
5	ABAD VAZQUEZ,MARIA DEL CARMEN
6	ABDEL BIL MOHAND,YUSRA
7	ABDELKADER AMAR,MUSTAFA
8	ABDELKADER BAGDAD,ILHAM
9	ABDELKADER BEL HIYANI,SDUAD AHMED
10	ABDELKADER BENALI,YULAIDA
11	ABDELKADER HAMED,MUNIR
12	ABDELKADER HAMMOUCHI,IKRAN
13	ABDELKADER HASAN,LAMIA
14	ABDELKADER ISMAEL,KAMAL
15	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
16	ABDELKADER MIMUN,FAISAL
17	ABDELKADER MOHAMED,NIHAD
18	ABDELKADER MOHAMED,SIHAM
19	ABDELKADER UASANI,IBRAHIM
20	ABDELKADER UASANI,ILYAS
21	ABDELKADER UASANI,YASIR

22	ABDELKADER ZIZAOUI,AMIRA
23	ABDELKADER ZIZAOUI,SUFIAN
24	ABDEL-LAH AHMED,HASSAN
25	ABDEL-LAH AZROUL,SABRINA
26	ABDEL-LAH BUARFA,SAIDA
27	ABDEL-LAH DRIS,OUARDA
28	ABDEL-LAH DRIS,SORAYA
29	ABDEL-LAH MOHAMED,CHADIA
30	ABDELLAOUI HOSSAIN,KAOUTAR
31	ABDERRAHAMAN MOHAMED,KAMELIA
32	ABDERRAHAMAN MOHAMED,YUSRA
33	ABDERRAHMAN AHMED,IMAN
34	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
35	ABDESELAM AHMED,YASMINA
36	ABDESELAM MOHAMED,BRAHIM
37	ABDESELAM MOHAMED,DINA
38	ABDESELAM MOHAMED,LAILA
39	ABDESELAM MOHAMED,LOUBNA
40	ABDESELAM MOHAMED,YONEIDA
41	ABDESELAM MOHAMED,YUSARA
42	ABDESLAM MARRIU,FATIMA AZZAHRA
43	ABDESLAM MOHAMED,BILAL
44	ABDESLAM MOHAMED,IKRAM (45***098-L)
45	ABDESLAM MOHAMED,IKRAM (45***603-E)
46	ABERKAN AMAR, NADIA
47	ABERKAN EL MARS,MOHAMMED
48	ABOUZRA ARRAISS,FARAH
49	ABRIGHACH ARRAFFAI,HANANE
50	ABSELAM EL UARTY,LUBNA
51	ACEITUNO AGUILERA,VICTORIA
52	ACHAHBOUN BACHIR,NIRMIN
53	ACHAHBOUN BACHIR,NISRIN
54	AGHARBI MOHAMED,ABLA
55	AGUERA URBANEJA,LAURA
56	AGUERA URBANEJA,RAQUEL
57	AGUILAR HERRERA,RAUL
58	AGUILERA BARON,ELISABET
59	AGUILERA JIMENEZ,DEBORA
60	AGULLO PADILLA,JUAN JOSE
61	AHKIM MOHAMED,LUBNA

62	AHMED ABDELKADER, LOUBNA
63	AHMED ABDEL-LAH, ILIAS
64	AHMED AHMED, MOHAMED
65	AHMED ALI, FARAH
66	AHMED AMAR, MALIKA
67	AHMED DRIS, FARID
68	AHMED EL MOKHTARI, KAMELIA
69	AHMED HADDOUCHI, DINA
70	AHMED LIAZID, FARIDA
71	AHMED MESAUD, XIHAM
72	AHMED MIMUN, SALMA
73	AHMED MIZZIAN, SALIM
74	AHMED MOHAMED HAMED, BUZIAN
75	AHMED MOHAMED, AHMED
76	AHMED MOHAMED, HODA
77	AHMED MOHAMED, LAILA
78	AHMED MOHAMED, NIHAD
79	AHMED MOHAMED, SARA
80	AHMED MOHAMED, YASMINA
81	AHMED MUSA, MARZOK
82	AHMIDA ROKIA, FATIMA
83	AHOUARI EL KAYCHOUHI, CHAIMAA
84	AIAD ASBAHI, YASMIN
85	AISA AHMED, SOMIA
86	AISA DRIS, NISRIN
87	AISSA BUZZIAN, DUNIA
88	AISSA EL BALI, TIEB
89	AJNAOUI EL BOUZZATI, IKRAM
90	AKODAD BENAISA, KAUZAR
91	AKOUDAD MEHDI, NAIMA
92	AKOUDAD MOHAND, ROMAISA
93	AKRACH BENELKHADRA, IMANE
94	AL JARI HASSAN, HAYUB
95	AL LAL AISSA, AIXA
96	AL LAL LAHADIL, MARIEM MIMONA
97	AL LAL MIMON, NAYAT
98	AL LAL MOYA, ESTEFANIA
99	AL MSSAILI MOHAMED, HACHRAF
100	ALARCON BRICEÑO, SILVIA
101	ALBARRACIN SERRANO, BARBARA AROA

102	ALCALDE PEREZ,MARIA ENCARNACION
103	ALEMANY FERNANDEZ,JAVIER
104	ALI HAMED, NAUAL
105	AL-LAL LAHADIL,IHAN
106	AL-LAL MOHAMED,NABILA
107	AL-LAL MOHAMED,SAMIA
108	AL-LAL MOHAND,AICHA
109	ALLITOU TAHIRI,FARAH
110	ALVAREZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN
111	ALVAREZ GIL,LAURA
112	ALVAREZ MORATINOS,MARIA DEL ROCIO
113	AMADOR GIMENEZ,MANUEL
114	AMAKHTARI BABA,LOUBNA
115	AMAKHTARI MOHAMED,CAMALIA
116	AMAKHTARI MOHAMED,CHAILA
117	AMALLAM EL MESSAOUDI,OUAHIBA
118	AMAR ACHOR,MOHAMED
119	AMAR AMAR,NAIMA
120	AMAR BOUZIAN,NADIA
121	AMAR BOUZIAN,RACHIDA
122	AMAR BOUZIAN,SAMIRA
123	AMAR ERRAOUI,SUMIA
124	AMAR HAMIDO,SAMIRA
125	AMAR IZHAR, YOSRA
126	AMAR MOHAMED,AYDA
127	AMAR MOHAMED,MOHAMED
128	AMAR MOHAMED,YAMINA
129	AMAR MOHAMED,YUNAJDA
130	AMEZIAN YAHYAOUI,SAIDA
131	AMJAHAD HASSAN,MARYAM
132	AMJAHAD HASSAN,SHAIMA
133	AMOUSI MOHAMED,YOUSSEF
134	AMSELEM BENGUIGUI,MERCEDES
135	AMZOUR EL MAYMOUNI,FATIHA
136	ANAN AZOUZ,AMIN
137	ANAN EL HOUSNI,YOSRA
138	ANDUJAR CUMPIAN, GEMMA MARÍA
139	ANDUJAR GALLEGOS,PAULA
140	ANDUJAR POL,JUAN
141	ANIADO MARTIN,ANA MARIA

142	AOMAR MIMOUN,MOHAMED
143	AOMAR MOHAMED,LAYLA
144	AOURACHE AMEZIAN,SANA
145	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,RAMIA
146	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,RANIA
147	AOURAGHE MAANAN,HANAN
148	APESTEGUI POMA,JACKELYN ANDREA
149	ARAGON TUBIO,MARIA BEGOÑA
150	ARANDA SEGARRA,JAVIER
151	ARIZA GUIJARRO,CARLOS MIGUEL
152	ARIZA GUIJARRO,YOLANDA
153	ARMENTAS MARQUEZ,JULIO JESUS
154	ARPON PALACIOS,PAULA
155	ARRADI OMAR,MEISA
156	ARRARAS RABAGO,VIRGINIA
157	ARROYO HERNANDEZ,LUCIA
158	ARROYO MARQUES,MIRIAN
159	ASAGUIRI SKALI,HAMID
160	ASBAI LAHFA,RIDUAN
161	ASBAI MOHAMEDI,BRAHIM
162	ASSIDI AOMAR,BILEL
163	ASSOUSSI AHMED,LLAUHARA
164	ATRARI EMBARK,SALIMA
165	ATRARIT OUALI,OUAFAE
166	AVELLANEDA MIRAMBELL,FRANCISCO JOSE
167	AVELLANEDA ROCA,NATALIA
168	AVILA MONTAÑEZ,EVA
169	AZAGAGH LILH,NESRIN
170	AZAGAGH LILIH,AMAL
171	AZIRAR BOUDAHO,MOHAMED
172	AZIRAR MOHAMED,AMIN
173	AZNAR MARTINEZ,PAULA
174	AZOUAGHE MOHAMED,MOHAMED EMIL
175	AZOUAGHE MOHAMED,IPTISAM
176	AZULAY CHOCRON,SIMY
177	AZULAY HASSAN,ALICIA
178	AZULAY HASSAN,REBECA-ELSY
179	AZZOUZI MAANAN,NAVILA
180	BADR BOUKHANNOUS,MERIEEM
181	BAGDAD MIZZIAN,NURIA

182	BAGDADI MOHAMED, ALI
183	BAGHOURI MOHAMANAN, NADIR
184	BARBA PAREJA, TRINIDAD
185	BARBOTE PADILLA, ROSARIO MARIA
186	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
187	BARON ARRUTI, MARIA TERESA
188	BARRIO LOPEZ, ALBERTO
189	BARROSO MARTINEZ, ROCIO
190	BASCUÑANA SIMON, ANA ISABEL
191	BAUTISTA HAMED, DESIRE
192	BAUTISTA PIÑEIRO, SONIA
193	BAZA HAKOUDAD, DINA
194	BAZA TABERNERO, MARIA DE LOS ANGELES
195	BECERRA MARTINEZ, VICTOR JAVIER
196	BELAID AL LAL, SAMIRA
197	BELGHARDA AL LAL, YASMINA
198	BELHAJ MAHOUT, ISLAM
199	BELHAJ MAHOUT, NOURA
200	BELHAJ MAHOUT, SEIF EDDIN
201	BELLIDO MAURI, ANDRES
202	BELLVER ALVAREZ, ANDREA
203	BELMONTE RUBIO, PABLO
204	BELTRAN GONZALO, ESTEFANIA
205	BEN HADDOU-M'HAMED MOHAMED, DINA
206	BEN HAMMOU EL MOUHAMMADI, HANAN
207	BEN KARROUM GARRIDO, ADAM
208	BENAÏM PEREZ, ANA
209	BENAÏSA ABDELKADER, GALIA
210	BENAÏSA AHMED, MIMUNT
211	BENAÏSA AMAR, SAKINA
212	BENAÏSA EL MOKTARI, KAMELIA
213	BENAÏSA KOHOUS, AMIRA
214	BENAVENT QUINTANA, LAURA
215	BENAVENTE PELAEZ, PAULA DEL ROSARIO
216	BENCHAGRA MOHAMED, YASIR
217	BENITEZ VILLENA, ROSA DEL CARMEN
218	BENSALAH ESSAÏDI, MOSTAPHA
219	BENSUSAN AZULAY, JOSEPH
220	BENSUSAN VILA, DEVORA
221	BENTAHRI ADHAM, HASSAN

222	BENYAICHE IBRAHIMY,ANASS
223	BERNAL GARCIA,MARIA JOSE
224	BERNAL PEREZ,CLAUDIA
225	BERNALVALLEJO,PAOLA
226	BISSANI HOSSEIN,HANAN
227	BITAN AZANCOT,YOJHEVED
228	BITTAN AMSELEM,SULTANA ESTHER
229	BITTAN BENHAMU,REINA
230	BITTAN LEVY,ILANA
231	BONILLOS ANCHEZ,LOURDES
232	BORREGO HERRERA,MARIA DEL CARMEN
233	BOSCH SANCHA,ANGELA MARIA
234	BOUAMAMA HABSAOUI, AYOUB
235	BOUDAHOU THARIOU, MOHAMED
236	BOUHOU MARROUA,FATIHA
237	BOUHOU MARROUA,TARIK
238	BOUKADID CHARKI,RACHID
239	BOUSAIDA BENAISA,KAUZAR
240	BOUSSOUAB HAMED,OMAR
241	BRAVO MARTINEZ,ANA
242	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
243	BUMEDIEN AMAR, SALIMA
244	BURGOS NIETO,RUBEN
245	BURRAHAY LAMDAGHRI,IKRAM
246	BUSIAN MOHAMED,MOHAMED
247	BUTIEB MOHAMED,LUKMAN
248	BUZIAN MOHAMED,SUKEYLA
249	BUZZIAN HAMED,HANNAN
250	BUZZIAN MAANAN,MARZOK
251	CABALLERO NACAR,JUAN JOSE
252	CABRERA GARCIA,GABRIEL
253	CABRERA PIÑAR,ELIO ANTONIO
254	CADIerno ALONSO,MIGUEL ANGEL
255	CALDERAY RODRIGUEZ,ROCIO
256	CALDERON FERNANDEZ TREJO,JESUS
257	CALDERON SOUSA,CARLOS
258	CALVO CAMPOS,ALEJANDRO
259	CALVO CORDON,ADRIAN
260	CALVO EVIA, FEDERICO
261	CALVOS ALVADOR,MINERVA

262	CAMPO DEL MARTINEZ,PAULA
263	CAMPOS ESCAÑO,GEMA MARIA
264	CAMPOS MUÑOZ,JUSTO ANTONIO
265	CANO GOMEZ,CONSTANZA MARIA
266	CANO RUIZ,AINHOA
267	CANTERO PEREZ,ALEJANDRO SILVERIO
268	CANTON UÑEZ,ANA
269	CARBONELL LOPEZ,MARIA CARMEN
270	CARBONERO SANCHEZ,MARIA JOSE
271	CARDENAL TARASCON, ANTONIO JESUS
272	CARMONA GALINDO,PATRICIA
273	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
274	CARO MORAN,MARIA ISABEL
275	CARRASCO ROLDAN,YOLANDA
276	CARRASCO TRUZMAN,ADRIAN
277	CARRASCO TRUZMAN,CARLOS
278	CARRASCO TRUZMAN,DEBORA
279	CARREÑO AHMED, VANESA
280	CARREÑO SANCHEZ,MARIA
281	CARRERO ANTON,ISABEL MARIA
282	CARRILLO ORTEGA,MANUEL ANGEL
283	CARRION SANCHEZ,ANA MARIA
284	CASADO BUENO,ALBERTO JOSE
285	CASADO MUÑOZ,MYRIAN ROCIO
286	CASADO RUIZ, ALEJANDRO
287	CASALES PUERTO,SANDRA
288	CASQUET JIMENEZ,ALEJANDRO
289	CASTAÑEDA DOMINGUEZ,LUIS JOSE
290	CASTAÑO MUÑOZ, MARIA CRUZ
291	CASTILLEJO PINO DEL,MARIA REMEDIOS
292	CASTILLO DEL VILLENA,AURORA
293	CASTILLO GONZALEZ,ANTONIO
294	CASTILLO HERRERA,GALA
295	CASTILLO MARTINEZ,NEREA
296	CASTRO CASTEJON,ANA ISABEL
297	CASTRO MONCADA,CARLOS
298	CASTRO SUEIRO,DIEGO ALEJANDRO
299	CERDA JIMENEZ,MARIA DEL MAR
300	CERISOLA HIDALGO,VICTOR JESUS
301	CERVANTES MONEDERO,TERESA

302	CESPEDES MONTOYA,ABEL
303	CHACON QUINTAS,GUEBIRAH
304	CHAIB DRIS,WAFA
305	CHAIB MOHAMED,SALIMA
306	CHAMBIT ABDEL LAH,NAUAL
307	CHAMI ABDELKADER, ILHAM
308	CHANFOUH AOURAGH,AHLAM
309	CHAQUI CHAQUI,RACHID
310	CHAQUIBA CHAOU,AHMED
311	CHARKI EL AYACHI,LOUBNA
312	CHEGHANNOU MEHAMED,IMAN
313	CHEGHANNOU MOHAMED,NADIA
314	CHEMLAL BERGADIR,MOHAMED
315	CHEMLAL EL AZZOUZI,NORA
316	CINTAS GOMEZ,ANDREA
317	CONDE ORTEGA,PATRICIA
318	CONTRERAS ZAKHNIN,LIBERTO
319	CORBALAN DIAZ,ISABEL MARIA
320	CORDERO PEREZ,JOSE MARIA
321	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA
322	CORDON MOH, ROCIO
323	CORES JIMENEZ,LAURA
324	CORTIJO CANTOS,JUAN MANUEL
325	CRESPO MORENO,RAQUEL
326	CRIBADO JODAR,TERESA TAO
327	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA
328	CROUSEILLES NAVARRO,MARIA JESUS
329	CROUSEILLES VILLENA,OBULIA
330	CUADRADO CRIADO,CARMEN ROCIO
331	CUADRADO CRIADO,MACARENA
332	CUELLAR ALCON, MARIA CASTILLO
333	CUENCA HARO DE,FRANCISCO
334	CUESTA ESTRADA,JESUS
335	CUESTA ESTRADA,JOSE LUIS
336	DANNOUNI BOAZA,AJLAM
337	DANNOUNI BOAZA,ESRI
338	DANNOUNI BOAZA,SUAILA
339	DIAZ ACOSTA,ANA
340	DIAZ MOHAMED,VANESSA
341	DIAZ NOCEDAL,ANA MARIA

342	DIAZ UNZUETA,MARTA
343	DIEZ ARCAS,IGNACIO FERNANDO
344	DOMENECH LOPEZ,DANIEL
345	DOMINGUEZ TORRALBO,ALVARO
346	DOMINGUEZ TORRALBO,LAURA
347	DOURI KADA,MOHAMMED
348	DRIS ABDELKADER, MOHAMED
349	DRIS ABDELKADER, OMAR
350	DRIS AISSA,NABIL
351	DRIS CELIS DE,MARIA
352	DRIS EL MASLOUHI,AOMAR
353	DRIS EL MASLOUHI,SARA
354	DRIS HAMED,FARAH
355	DRIS HAMED,HANNAN
356	DRIS HAMED,SALIMA
357	DRIS MOHAND,ISMAIL
358	DRISS ABDESELAM,SARAYAD
359	DUDDUH EL FARISSI, SALWA
360	ECH CHOAYEBI BEL MUSTAPHA,IBTISSAM
361	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL
362	ECHEVARRIA FERRON,ESTEFANIA
363	EL ABOUTI ESSAIDI,GHIZLANE
364	EL ADLID ZIADAS,NORA
365	EL AGY EL MOATASSIM,MARIAM
366	EL AGY EL MOATASSIM,SAID
367	EL ALAMI LAHNA,LAILA
368	EL AMRAOUI HARMACHI, SALIMA
369	EL BAHRI KENDIL,LAYLA
370	EL BAHRI KENDIL,NABIL
371	EL BAKKALI BALLOUT,AMAL
372	EL BALGOUFI ACHARGUI,OMNIA
373	EL BALGOUFI ACHARGUI,YOUSRA
374	EL BASRI BELGHAZI,NORA
375	EL BASRIBEL GHAZI,SIHAM
376	EL BASRIBEL GHAZI,YUSEF
377	EL BOUAZZAOU EL MADANI,SAMIRA
378	EL BOUNASRI EL BENNADI,SHAMAA
379	EL BOUTAYBI SAHRAOUI,MOHAMED
380	EL BOUYAHYANI MOHAMED,SUAD
381	EL FAHSI ACHOR,MARIEN

382	EL FILALI HAMDOUN,HALIMA
383	EL FOUNTI AMAR,FAISAL
384	EL HAMD AOUI EL YOUSFI,MARIEM
385	EL HAMMOUTI RAISS,IMAN
386	EL HAMOUTI ACHAHBOUN,BUSERA
387	EL HAMRI HASSI,ZAHRA
388	EL HIROUF SRIDI,LALLA HASNA
389	EL KADDOUMI AJAOT,SANAA
390	EL KADDOUMI AJAOT,ZAHRA ZAD
391	EL KAHLAOUI MANSOURI,CHAILA
392	EL KAJOUJ CARRIZO,MIRIAM
393	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA
394	EL LAHYANI HAMETE,SHEILA
395	EL MALQUI BOUADBELLAH,IKRAM
396	EL MALQUI MIMOUN,SUKAYNA
397	EL MAMOUNI BOUTABA,IKRAME
398	EL MANSOURI BACHAOU,NABILA
399	EL MANSOURI YACHOU,JAMAL
400	EL MEHEDI MOHAND,NORA
401	EL MESSODI-AHMED AL-LAL,NOR
402	EL MEZIANI HAMED,SAMIR
403	EL MHAMDI BOULBAHAIEM,FAYZA
404	EL MOJAHID MOHAMED,SHEILA
405	EL MOURABIT SALAH,NISRI
406	EL OTMANI KHALIFA,MOHAMMED JALAL
407	EL OTMANI MOHAMED,WASIM
408	EL OUAKILI KAYCHOUH,GUISLAN
409	EL OUARDI AHMED,ZACARIAS
410	EL OUARIACHI LAZAAR,ABDELWAHID
411	EL OUARIACHI LAZAAR,SOUFIAN
412	EL OUATTAINI MOHAND,CAUZAR
413	EL OUATTAINI MOHAND,YUSEF
414	EL OUAZGHARI, MORAD
415	EL OUZZANI EL HACHOUNI,HAFIDA
416	EL YAAKOUBI EL MELLASS,FATIMA
417	EL YAGOUBI HANNOUN,WIAAM
418	EL YOUSFI MOHAMED, NORDIN
419	EL YOUSFI MOHAMED,FATIMA
420	EL YOUSFI MOHAMED,ILHEM
421	EL YOUSFI MOHAMED,SALEJA

422	EMBAREK MOHAMED,NAGUEL
423	EMBARK M'HAND, FATIMA
424	EMBARK M'HAND,DINA
425	EMBARK M'HAND,YUNAIDA
426	ESCALONA BAUTISTA,LAURA
427	ESCOBAR BENAVENTE,ROSA MARIA
428	ESCOZ GRACIA DE,ALEXANDRA
429	ESPAÑA CARVAJAL,RAFAEL ANTONIO
430	ESPIGARES GUTIERREZ,JOSE LUIS
431	ESPINOSA GUIJARRO,MARIA TERESA
432	ESPINOSA MIMON,KARINA
433	ESQUETA TABAREZ,AMAYA
434	ESTRADA GONZALEZ,ANGELES
435	ESTRADA NICASIO,JESUS MARIA
436	ESTRADA VIDAL,BERTA
437	ESTRADA VIDAL,INDIRA
438	ESTUDILLO CAMPOS,RAQUEL
439	EXTREMERA LOPEZ,ROSA
440	FACENDA FERNANDEZ,RAMON
441	FANNACHI HOSSAIN,YASMINA
442	FARFAR SAKSAK,KARIMA
443	FELICES MONTESINOS,JUAN
444	FELICES MONTESINOS,RAFAEL
445	FELICES SANMARTIN,MARGARITA
446	FERNANDEZ CLARES,CRISTINA
447	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTER
448	FERNANDEZ FERNANDEZ,MARTA
449	FERNANDEZ GARCIA,MARINA
450	FERNANDEZ JOVER,NAOMI
451	FERNANDEZ LORENTE,IGNACIO
452	FERNANDEZ MORENO,CRISTINA
453	FERNANDEZ MORENO,MARTA
454	FERNANDEZ MORENO,PATRICIA
455	FERNANDEZ OSORNO,VANESA
456	FERNANDEZ PEÑA,ALEJANDRO
457	FERNANDEZ SISSI,ELENA
458	FERNANDEZ TAZA,ANA
459	FERRE MARQUEZ,SUSANA MARIA
460	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR
461	FERRON SEGURA,AMANDA

462	FOURKI MOHAMED,BASMA
463	GABALDON SANCHEZ,INMACULADA
464	GALLARDO HORNOS,MONICA
465	GALLEGO ANDRES DE,JUAN MARCOS
466	GALLEGO GARCIA,ANGEL LUIS
467	GALVEZ CANO,SERGIO
468	GAMEZ ALONSO,ALICIA
469	GAMEZ MONGE,ANA BELEN
470	GANNOUNE SMILI,ZINEB
471	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA
472	GARCIA BARRERA DE LA,MONICA
473	GARCIA CALDERON,DANIEL
474	GARCIA CANO,CAROLINA
475	GARCIA CASTELLANO,LAURA
476	GARCIA CECILIO,ROCIO MARIA
477	GARCIA EL FERRAA,MARIA CRISTINA
478	GARCIA FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN
479	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO
480	GARCIA GUERRERO,JUAN LUIS
481	GARCIA GUTIERREZ,MARINA
482	GARCIA HOCES DE,MARIA INES
483	GARCIA HUERTAS,FRANCISCO JOSE
484	GARCIA JARAMILLO DE CONTRERAS,MARIA
485	GARCIA JIMENEZ,GEMA
486	GARCIA JIMENEZ,PAULA
487	GARCIA KRIHTI,ADRIAN
488	GARCIA LOPEZ,ISABEL
489	GARCIA MARQUEZ,ESTELA DEL CARMEN
490	GARCIA MOHAMED,LAURA
491	GARCIA MOHAMED,SANDRA
492	GARCIA MOLINA,FRANCISCO ADOLFO
493	GARCIA NARANJO,MARIA INES
494	GARCIA PRIETO,ISABEL MARIA
495	GARCIA REGUERA,MARIA DEL PILAR
496	GARCIA REGUERA,MARIA DOLORES
497	GARCIA RODRIGUEZ, RAFAEL
498	GARCIA VICO,JOSE FERNANDO
499	GARNICA CARVAJAL,LAURA
500	GARNICA MILAN,PILAR
501	GARRIDO ALEGRIA,VICTOR MARCIAL

502	GARZON HINOJO, ENMANUEL
503	GARZON HINOJO, LAURA
504	GARZON HINOJO, PAULA
505	GAVILAN MONTENEGRO, JOSE IGNACIO
506	GAVILAN MONTENEGRO, MARIA DOLORES
507	GAZTELUMENDI DO EJO, IRENE
508	GHARIB PALENCIA, YOUSEF
509	GHOULA HACH AOMAR, AMAL
510	GHOULA HACH-AOMAR, AHMED
511	GHOURLFANI BENAISA, FARAH
512	GILES MAYOR, PATRICIA ISABEL
513	GIMENEZ HOYOS, PATRICIA
514	GOMEZ ADELAIDA, JOAQUIN
515	GOMEZ AGUILERA, MARIA INMACULADA
516	GOMEZ ALVADO, CRISTIAN
517	GOMEZ DUEÑAS, BEATRIZ
518	GOMEZ JEREZ, ANA BELEN
519	GOMEZ MARISCAL, MARIA DOLORES
520	GOMEZ MENDEZ, MARCOS
521	GOMEZ RODRIGUEZ, M. ANGELES
522	GOMEZ URDIALES, MARIA ANGELES
523	GOMEZ URDIALES, VERONICA
524	GOMEZ VIZCAINOABAD, MARTA
525	GONZALEZ BARBOD, GONZALO
526	GONZALEZ BUENO, PEDRO ANTONIO
527	GONZALEZ CANOVAS, ALEJANDRO
528	GONZALEZ CAÑETE, EMILIA
529	GONZALEZ CASTILLO, GEMA
530	GONZALEZ DELGADO, MARIA VICTORIA
531	GONZALEZ FILLOY, SALVADOR JOSE
532	GONZALEZ GARCIA, ANGEL JESUS
533	GONZALEZ GONZALEZ, MARTA
534	GONZALEZ HAMED, MONICA
535	GONZALEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL
536	GONZALEZ MARTINEZ, ALEJANDRA
537	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL
538	GONZALEZ PEÑA, INMACULADA
539	GONZALEZ RAMOS, RUBEN
540	GONZALEZ REY DEL, MARIA DEL CARMEN
541	GONZALEZ SALAZAR, SONIA DEL CARMEN

542	GONZALEZ SANCHEZ,JUAN JESUS
543	GONZALEZ SEGURA,EMILIO
544	GONZALEZ VILLALBA,AITOR
545	GONZALO MARIN,MARIA DEL CARMEN
546	GORRIN HERNANDEZ,CARMEN ROMINA
547	GRANADOS ALVARADO,MARIA BEGOÑA
548	GRANADOS PEREZ,JOSE DANIEL
549	GUAHNICH ORTIZ,SILVIA MARIA
550	GUERRERO GARCIA,MIGUEL ANGEL
551	GUERRERO SANCHEZ,ANTONIO JOSE
552	GUTIERREZ GUERRA,MARIA ISABEL
553	GUTIERREZ SOLA,ALEJANDRO
554	HACH HADI HASSAN,UIDIAN
555	HADDOUCHI BENALI,WARDA
556	HADDOUCHI EL HADDOUCHI,AMAL
557	HADDU HAMED, ZACARIAS
558	HADDU HAMED,DINA
559	HADDU MOHAMED,SAMIRA
560	HADI MUSTAPHA,WIAM
561	HAJ-MOHAMED RAHAL,HANANE
562	HALIFA AMAR,NORA
563	HAMAD AL-LAL,LAILA
564	HAMED AARAB,AHMED
565	HAMED ABDEL LAH,ABDESLAM
566	HAMED ABDELKADER,SABA
567	HAMED AL LAL,MERIEH
568	HAMED AL LAL,MOHAMED
569	HAMED ALI,LAILA
570	HAMED ALLAL,CHEILA
571	HAMED ALLAL,FARAH
572	HAMED AL-LAL,YOUNES
573	HAMED EL AMRAOUI,SAMIRA
574	HAMED EL KHADAR,SALEJA
575	HAMED HAMED,NAWEL
576	HAMED LAGHMARI,NAMIRA-HANA
577	HAMED LIAZID,NADIA
578	HAMED MIMUN,FATIMA
579	HAMED MOH,FARAH
580	HAMED MOHAMED,ALI
581	HAMED MOHAMED,MIMON

582	HAMED MOHAMED,MOHAMED AMIN
583	HAMED MOHAMED,YAWAD
584	HAMED MOHAMED,ALI
585	HAMIDA DRISS,FARAH IKRAM
586	HAMIDA RUIZ,YASMIN
587	HAMMADI MOHAMED,FATIHA
588	HAMMOU HAMED, IMAN
589	HAMMOUCHI MOHATAR,NORA
590	HAMMU ZAHOUMI,NORDIN
591	HAMU DRIS,SAID
592	HAMUCH M'HAMED,HUMAIMA
593	HANNAOUI AHMED,ELIAS
594	HANNAOUI AHMED,FUAD
595	HARTITI MIMUN,SHAMIRA
596	HASSAN HAMED,SUFIAN
597	HASSAN MANSOR,DINA
598	HENCHE CORREA,SUSANA MARIA
599	HEREDIA ALVAREZ,ALICIA
600	HEREDIA HEREDIA,MARIA DOLORES
601	HEREDIA MARCOS,MARIA NATIVIDAD
602	HEREDIA MARIN,CAROLINA
603	HEREDIA MORALES,PILAR
604	HERNANDEZ ANDRÉS DE, JUAN PABLO
605	HERNANDEZ ANDRES DE,GUSTAVO ADOLFO
606	HERNANDEZ COLLADO,MARTA
607	HERNANDEZ MORENO,SARA
608	HERRADA MARTINEZ,JUAN LUIS
609	HERRERA GOMEZ,ISABEL MARIA
610	HERRERA SANTA,NOELIA
611	HERRERIAS REDONDO,PILAR
612	HIDANE EMBARK,NISRIN
613	HIDOU RODRIGUEZ,LUISA
614	HIERRO VERDUGO,ALEJANDRO
615	HINOJO ROSA,PATRICIA
616	HORCAS LAMAS,CARLOS
617	HOSAIN TAHAR,YAMINA
618	HOSSEIN MANSOUR,HAMZA
619	HUELIN ZARAGOZA,CRISTIAN
620	HUELIN ZARAGOZA,JAVIER
621	HUERTA MARIN,MARIA DEL PILAR

622	HUERTAS ANTON,JESUS
623	IBAÑEZ FLORES,MARIA DE LOS ANGELES
624	IBAÑEZ MARTINEZ,ELENA MARIA
625	IBN KACEM IBN KASSEM,FATIMA
626	IBRAHIMI EL ABOUSSI,ROMAYSSAE
627	IDRISSI EL BASRI,BILAL
628	IGHANE EL OUAKILI,NAOUAL
629	IMBRODA SORIANO,ZAIRA
630	ISLA NAVARRO,MATEO ANTONIO
631	JATIVA BERNAL,JESUS CARLOS
632	JIMENA GARCIA,MARIA DOLORES
633	JIMENA NUÑEZ,JESUS
634	JIMENA NUÑEZ,PAULA
635	JIMENEZ CABALLERO,ESTHER
636	JIMENEZ CABRERA,PAULA
637	JIMENEZ CABRERA,ROCIO
638	JIMENEZ DONOSO,SANDRA
639	JIMENEZ GARCIA,LUIS
640	JIMENEZ IBAÑEZ,JAVIER
641	JIMENEZ LEIVA,ALEJANDRO
642	JIMENEZ LOPEZ,JAVIER
643	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
644	JIMENEZ SEGURA,ELENA
645	JNIFI ABDELKADER,SORAYA
646	KADDOUR AMAR,IMAN
647	KADDOURI BACHIRE,NAJIMA
648	KADDOURI BENJILALI,CHAIMAE
649	KADDUR ABDELKADER,ILIAS
650	KADDUR ABDELKADER,MOHAMED
651	KADDUR EL BAKHTI,NUUR
652	KADDUR HAMMU,FATIHA
653	KAMAR MIMUN,IMAN
654	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA
655	KARBA BOUMEDIANE,SALMA
656	KARIMI LAHMIDI,MOHAMED
657	KARIOUH SALAT,MOHAMED
658	KARIOUH SALAT,OUASSIMA
659	KASEM HAMIDO,SAMIR
660	KASMI MOHAMED,AMIN
661	KHALIFI HASSAN,HIND

662	KHALLADA BOUZALMAT,FADUA
663	KORRICH ARREYOUCHI,NISRIN
664	KOUAN MOURCHID,RACHID
665	LAAOUICH DAHMAN,HANAN
666	LAARBI MIMUN,SAIDA
667	LAARBI MOHAMED,ABID
668	LAGHOIZI HAITAM,SOUKAINA
669	LAHBIB TAHAR,MOHAMED AMIN
670	LAHBIB TAHAR,OUISAL
671	LAMALMI TASAIT,NADIA
672	LAMAZARES VAZQUEZ,MARTA
673	LAMHAMDI EL FOUNTI,HASNAE
674	LAMRANI HADI,FUSIA
675	LAMRANI HADI,YUNUS
676	LARA GONZALEZ,GRACIA DEL MAR
677	LARA MOHAMED, ANA
678	LARA PALACIOS,MARIA AGUILA
679	LAYNEZ CORDON,LAURA
680	LEMKADDEM KALAI,NORA
681	LEMKADEMLEM KADDEM,ASMA
682	LENCE PAREDES,JULIO
683	LEVY COHEN,MASAL
684	LIMON MEJIAS,CARLOS JOSE
685	LLANES BUMEDIEN,TAMARA
686	LOMA AGUILAR, MARIA DEL CARMEN
687	LOPES BACHIR, DIARIO DE DIOS
688	LOPEZ ANTONIO,ANGEL
689	LOPEZ CALDERAY, BLANCA
690	LOPEZ COZAR,FERMIN
691	LOPEZ DOMINGUEZ,ESPERANZA
692	LOPEZ HERNANDEZ,CONCEPCION
693	LOPEZ LUCENA,JOAQUIN
694	LOPEZ MADOLELL,MELANY
695	LOPEZ MIÑO,CARMEN
696	LOPEZ MOYA,PALOMA
697	LOPEZ RUIZ,ELENA
698	LOPEZ RUIZ,MARIA EUGENIA
699	LOPEZ TERREZ,ANA
700	LOPEZ UTRERA,LAURA
701	LORENTE GARCIA,ZAIDA

702	LOUKILI, RAJAE
703	LOZANO CESAR,MARIA DEL MAR
704	LUCAS SANTIAGO,JUAN MIGUEL
705	LUNA FERNANDEZ,JOSE MARIA
706	LUQUE MARTINEZ,CARMEN
707	MAANAN ABDEL LAH,LILIAN
708	MAANAN MIMON,DINA
709	MAANAN MOHAMED,NAFISA
710	MAANAN MOHAMED,SALMA
711	MAANAN MOHAMED,TIEB
712	MAANAN TIEB,ABDANBI
713	MADHAR EL KHASKHASSI,SOUFIAN
714	MADOLELL ORELLANA,ROCIO
715	MADRID ANDUJAR,BELEN
716	MADUEÑO GOMEZ,MARIA REYES
717	MAGHFOUR MARTIN,ELIAS
718	MAHMOUDI AZDAD,BUSIF
719	MAJAIT HAMIDO,SORAYA
720	MANSILLA FRANCISCO,JAVIER PEDRO
721	MANSOUR KADDOUR,NADIA
722	MANZANO EL HAROUCHI,ELIAS
723	MAÑAS VENZAL,MARIA DEL PILAR
724	MAOUCH OUCHEN,SABAH
725	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA
726	MARIN TELLO,JUAN FRANCISCO
727	MARISCAL BONILLO,MARIA DE NAZARET
728	MARMOLEJO PORTALES,JORGE
729	MARQUEZ MARTINEZ,VERONICA
730	MARQUEZ NAVARRO,ANA
731	MARROUA GARCIA,ENNES
732	MARTIN AGUILAR,MARIA DE LOS ANGELES
733	MARTIN CANTO,PATRICIA GEMA
734	MARTIN FERNANDEZ,FRANCISCO LUIS
735	MARTIN FERNANDEZ,TAMARA
736	MARTIN GONZALEZ,ANDRES JESUS
737	MARTIN LOPEZ,SAIOA
738	MARTIN MIÑANO,JUAN ANTONIO
739	MARTIN MIRA,CARMEN LU HUA
740	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
741	MARTIN RUIZ,JULIO JOSE

742	MARTIN TARIQ,IRIS AMANDA
743	MARTINEZ AL-LAL,MARIA AYADA
744	MARTINEZ ANTON,JOSE MIGUEL
745	MARTINEZ BOUAZZAOUI,FATIMA
746	MARTINEZ CASADEMUNT,MARIA JOSE
747	MARTINEZ CONDE,SILVIA
748	MARTINEZ DIAZ,ROCIO
749	MARTINEZ ECHEVARRIA,FIDEL
750	MARTINEZ FLORIDO,MIGUEL ANGEL
751	MARTINEZ GARCIA,CRISTINA
752	MARTINEZ GARCIA,LUCIA
753	MARTINEZ GOMEZ,JULIA
754	MARTINEZ GUTIERREZ,LORENA
755	MARTINEZ HERNANDEZ,ANGELES
756	MARTINEZ MARTIN,MARTA
757	MARTINEZ MENDEZ,ANA MARIA
758	MARTINEZ PEINADO,DIEGO
759	MARTINEZ RAMIREZ,AITZIBER
760	MARTINEZ SANTA CRUZ,GEMMA MARIA
761	MARTINEZ SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
762	MARTINEZ VERA,ROSA MARIA
763	MARTY ALAMO,DESIRE
764	MATEO CASALEIZ,MARTA
765	MATEO LOPEZ,NOELIA
766	MATEO LOPEZ,ROCIO
767	MATEO PEREZ,BEATRIZ
768	MATEOS SILVENTE,RUT
769	MAYO MOHAMED,HUGO
770	MEANA CERRATO,IRENE
771	MEDIAVILLA MARTIN DE BERNARDO,MARIA JESUS
772	MEDINA NAVAS,DANIEL
773	MEHAMED ABDEL-LAH,NADIA
774	MEHAMED MOHAMED,FARAH
775	MEHDI ABDELKADER,JAMILA
776	MEHDI AL LAL, SELMA
777	MEHDI BUIMEJENE,DINA
778	MELIVEO CALDUCH,MAR
779	MELLADO TINOCO,MARINA
780	MELUL JOHANSEN,ERIK CRISTIAN
781	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION

782	MENA MARTINEZ,MARIO
783	MENDEZ REYES,JUAN JOSE
784	MENDEZ SANCHEZ,CARLOS
785	MENDOZA RINCON,JESUS
786	MENENDEZ MORENO,ANTONIA
787	MENENDEZ REDONDO,LAURA
788	MERINO MARTINEZ, TERESA MARÍA
789	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
790	MESA GOSCH,CARMEN JIMENA
791	MESAUD MESAUD,NAYAT
792	MESBAH ASSBAA,IMANE
793	M'HAMED KADDUR,SORAYA
794	MHAMED LAMSARI,YAMAL
795	M'HAMED MOHAMED,NUR
796	M'HAND MOJTAR,IL-HAM
797	MILUD MEHAND,CHEILA
798	MIMON AMAR,YASSER
799	MIMON EL BOUZIDI,KARIMA
800	MIMON EL OUARIACHI, FAZAZI NABIL
801	MIMON ISMAEL,AMIRA
802	MIMON MOHAMED,NAIMA
803	MIMON MOHATAR,SORAYA
804	MIMOUN ABDELKADER,YASMIN
805	MIMOUN BUSMAA,SORAYA
806	MIMOUN MOHAMED,SALUA
807	MIMOUN OUARDANI,NOUR
808	MIMOUN SEDDIKI,MUSTAPHA
809	MIMUN ABDESELAM,SABAH
810	MIMUN AOMAR,NAUAL
811	MIMUN BENHADI,FAYSAL
812	MIMUN BUMEDIEN,LAILA
813	MIMUN CHAIBI,IMAN
814	MIMUN CHAIBI,MOHAMED
815	MIMUN CHAIBI,NORA
816	MIMUN HAMADI,MALIKA
817	MIMUN HAMADI,MIMOUNT
818	MIMUN HAMED,NASERA
819	MIMUN ISMAEL,AMIRA
820	MIMUN LEMKADEMM,MOHAMED
821	MIMUN MANSOURI,MOHAMED

822	MIMUN MIMUN,DINA
823	MIMUN MIMUN,ROLLDIN
824	MIMUN MOHAMED,MIMUN
825	MIMUN MOHAND,YASMIN
826	MIMUN MUSTAFA,SAKIA
827	MIMUN SALAH,MIMUN
828	MINGORANCE GAITAN,MARIA CONCEPCION
829	MINGORANCE HERNANDEZ,ENRIQUE
830	MIRAS MONTOYA,ALBA
831	MIRAVETE FLORIDO, MARIA DEL PILAR
832	MIRAVETE FLORIDO,VERONICA
833	MIZZI RAMIREZ,PABLO
834	MIZZIAN TAHAR,NAIMA
835	MOHAMANAN TIEB,IMAN
836	MOHAMD OUARDI,HUMAIMA
837	MOHAMED AAKCHA,DINA
838	MOHAMED ABDELKADER,DUNIA
839	MOHAMED ABDELKADER,FARAH
840	MOHAMED ABDELKADER,ICRAM
841	MOHAMED ABDELKADER,NUWAIRA
842	MOHAMED ABDELKADER,SHEDIN
843	MOHAMED ABDELKADER,YASIN
844	MOHAMED ABDESELAM,OSAMA
845	MOHAMED AHMED,DALILA
846	MOHAMED AHMED,FARAH
847	MOHAMED AHMED,HEMEL
848	MOHAMED AHMED,HUISAM
849	MOHAMED AHMED,IKRAN
850	MOHAMED AHMED,KAUZAR
851	MOHAMED AHMED,SALMA
852	MOHAMED AHMED,SHEIMA
853	MOHAMED AISSA,MANAL
854	MOHAMED AL LAL,ALI
855	MOHAMED AL-LAL,HAMID
856	MOHAMED AL-LAL,MARIAM
857	MOHAMED AMAR,HANAN
858	MOHAMED AMAR,MUSA
859	MOHAMED AMAR,SORAYA
860	MOHAMED AMAR,WISAL
861	MOHAMED ATRARI,FATIMA

862	MOHAMED BENAISA,MIRIAM
863	MOHAMED BOUANKOUD,MOHAMED
864	MOHAMED BOUNAANAA, AYUB
865	MOHAMED BUCHTA,RACHIDA
866	MOHAMED BURRAHAY-ANANO,LILIEM
867	MOHAMED CHAIB,CHEILA
868	MOHAMED CHAIB,SALIMA
869	MOHAMED CHAIB,SAMRA
870	MOHAMED CHAIB,UASIMA
871	MOHAMED DARDOURI,SHEIMA
872	MOHAMED DOUHDOUH,SORAYA
873	MOHAMED DOUHRI,MOHAMED
874	MOHAMED DRIS,DOUNIA
875	MOHAMED DRIS,NADIA
876	MOHAMED DRIS,SAMIA
877	MOHAMED EL BOUZIDI,ILIAS
878	MOHAMED EL OUARIACHI,EMAN
879	MOHAMED FATMI,AMIN
880	MOHAMED HACH SALAH,SUFYAM
881	MOHAMED HADDU,SAMRA
882	MOHAMED HAMED,SAMRA
883	MOHAMED HAMIDA,ADAM
884	MOHAMED HAMMADI,LAYLA
885	MOHAMED HAMMU,SALIHA
886	MOHAMED LAARBI,SAMIRA
887	MOHAMED MAANAN,KARIM
888	MOHAMED MAANAN,LEYLA
889	MOHAMED MAANAN,NAJAT
890	MOHAMED MAZOUZ,MOHAMED
891	MOHAMED MILUD,VANESSA
892	MOHAMED MIMON,NAVAL
893	MOHAMED MIMON,SHEYMAH
894	MOHAMED MIMOUN,INDYRA SHIRYN
895	MOHAMED MIMOUN,YAMINA
896	MOHAMED MIMUN,SAID
897	MOHAMED MOHAMED BERKAN,NADIA
898	MOHAMED MOHAMED,AMIN
899	MOHAMED MOHAMED,CHADIA
900	MOHAMED MOHAMED,HAFIDA
901	MOHAMED MOHAMED,HANAN

902	MOHAMED MOHAMED,IMAN
903	MOHAMED MOHAMED,KAOUTARA
904	MOHAMED MOHAMED,KARIMA
905	MOHAMED MOHAMED,MARIEM
906	MOHAMED MOHAMED,NABILA
907	MOHAMED MOHAMED,NADIA (45***133-L)
908	MOHAMED MOHAMED,NADIA (45***951-W)
909	MOHAMED MOHAMED,NADIA (45***077-J)
910	MOHAMED MOHAMED,NAFISA
911	MOHAMED MOHAMED,NIHAD
912	MOHAMED MOHAMED,SAMIRA
913	MOHAMED MOHAMED,TAREK
914	MOHAMED MOHAMED,WARDA
915	MOHAMED MOHAMED,WASNA
916	MOHAMED MOHAMED,YASMINA (45***484-R)
917	MOHAMED MOHAMED,YASMINA (45***723-G)
918	MOHAMED MOHAMED,YUNS
919	MOHAMED MOHAMED,I,MIMUNT
920	MOHAMED MOHAND,AISA
921	MOHAMED MOHAND,LEILA
922	MOHAMED MOHAND,SHAILA
923	MOHAMED MOHAND,SONIA
924	MOHAMED MOHAND,YUNES
925	MOHAMED MOHATAR,FARAH
926	MOHAMED MOHATAR,REDUAN
927	MOHAMED MOHTAR,KAUZAR
928	MOHAMED PENA,OUARDA
929	MOHAMED RABAH,IBTISAM
930	MOHAMED ROUTBI,ZULEJA
931	MOHAMED SAANAN,HABIBA
932	MOHAMED SAANAN,MILUD
933	MOHAMED SAMIRI,RAFIKA
934	MOHAMED TANI,AICHA
935	MOHAMED TEYANI,YASMINA
936	MOHAMED WALSTAD,YOUNES
937	MOHAMED I HAMED,MUSSA
938	MOHAMED I HAMED,SAMIR
939	MOHAMED I MIMOUN, GUIZLAN
940	MOHAMED I MOHAMED,FATIMA
941	MOHAMED I MOHATAR,NORA

942	MOHAMMED MOHAMED,SIHAM
943	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
944	MOHAND DABAH MOHAMED,SHEIMA ALAMIA
945	MOHAND MIMOUN,LILIAM
946	MOHAND MIMUN,AHLAM
947	MOHAND MOH,FATIMA
948	MOHAND MOHAMED, NISRIN
949	MOHAND MOHAMED,DUNIA
950	MOHAND MOHAMED,IMAN
951	MOHAND MOHAMED,MOHAMED
952	MOHAND MOHAMED,YASMINA
953	MOHAND MOHAMEDI,LAILA
954	MOHAND MOHAND,MARIEM
955	MOHAND MOHAND,NABILA
956	MOHAND MOHAND,REDUAN
957	MOHAND MOHAND,RUMAISA
958	MOHAND MOUSSAOUI,ANAS
959	MOHAND MOUSSAOUI,SAYFORA
960	MOHATAR ABDELKADER,SHAHIRA
961	MOHATAR HAMIDO,HALIMA
962	MOHATAR HAMIDO,YUNAIDA
963	MOHATAR MIMUN,MOHAMED
964	MOHATAR MOHAMED,MOHAMED
965	MOHATAR MOHAMED,YASMINA
966	MOHATAR MOHAMED,YUNES
967	MOJTAR AL LAL,HANAN
968	MOLINA SANCHEZ,JOSE FRANCISCO
969	MOMMOUH AMAR,RACHIDA
970	MONTAÑEZ MOLINA,YESSICA
971	MONTERO VARGAS,SANDRA
972	MONTESINOS CLARO,ANTONIA
973	MONTESINOS SANTOS,SONIA
974	MONTILLA MULLOR,DANIEL
975	MONTOYA SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER
976	MOÑINO MOYA,MARIA DEL ALBA
977	MORA MORENO,JESUS MANUEL
978	MORA ORTEGA,ROCIO
979	MORAGA BASTKOWSKI,ANDRES
980	MORALES BARON,GLORIA MARGARITA
981	MORALES SANCHEZ,EVA MARIA

982	MORAN BOTELLO, LAURA
983	MORATA MARTINEZ, CAROLINA
984	MORENO AGUERO, VIRGINIA
985	MORENO AMADOR, MARIA DEL CARMEN
986	MORENO AVELLANEDA, DANIEL
987	MORENO GALINDO, SONIA
988	MORENO PUERTO, JOSE CARLOS
989	MORENO SANCHEZ, PURIFICACIÓN
990	MORILLAS BENAISA, ALEJANDRO
991	MOTLED HAMADI, MOHAMED AMIN
992	MOUH DRIS, ZUAYBA
993	MOUHOU EL OUAMARI, MOHAMED
994	MOURINOU BOULAHROUD, SAMIRA
995	MOUSSAOUI SALAH, MALIKA
996	MULEY MOHAMED, MINA
997	MULLOR NUÑEZ, ISABEL
998	MULUD ABDELKADER, DINA
999	MUÑOZ CASTILLO, MARIA JESUS
1000	MUÑOZ FERRON, MARINA
1001	MUÑOZ GUZMAN, CINTIA JESICA
1002	MUÑOZ HERNANDEZ, DANIEL JESUS
1003	MUÑOZ MARTIN, ALEJANDRO
1004	MUÑOZ MARTIN, ELISA
1005	MUÑOZ SIMON, LAURA
1006	MUÑOZ VELA, PEDRO JOSE
1007	MUSTAFA AANAN, KARIMA
1008	MUSTAFA MOHAMED, SELUA
1009	NARBONA GUERRERO, LAURA
1010	NAVARRO CARRERO, SEGUNDO
1011	NAVARRO VIDAL, ROSA MARIA
1012	NEGRO ARACIL, SANDRA
1013	NEGRO CORRAL, MIGUEL ANGEL
1014	NEGRO GUERRERO, JOSE FEDERICO
1015	NEVADO DURAN, LUCIA
1016	NIETO ALONSO, PABLO
1017	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
1018	NOGUERA MARTINEZ, ANA
1019	NOURDIN ABDERRAHMAN, ABIR
1020	NUÑEZ EL HAJI, HANAN
1021	NUÑEZ PEREIRA, MARIA DOLORES

1022	OLARU NECULAI,LOREDANA
1023	OLIVA CEREZO,MARIA GLORIA
1024	OLIVA DE PEREZ,JOSE
1025	OLMO GARCIA,ALICIA ISABEL
1026	OMAR AHMED,HANAN
1027	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
1028	ORTEGA ALONSO,MARIA TERESA
1029	ORTEGA CALDERON,VERONICA
1030	ORTEGA FERNANDEZ,ANA MARIA
1031	ORTEGA MARTIN,MARINA
1032	ORTIZ NAVARRO,PATRICIA
1033	OSSES VINUESA,CRISTINA
1034	OSORIO MOLINA,MARIA DE LOS ANGELES
1035	OTO NOGUERA,VANESSA
1036	OUAALI EL MOUJAHID,ILIAS
1037	OUAALI HAMIDO,YUNAIDA
1038	OUALIT HERMOSO,KARIMA
1039	OUAMAR MIMUN, NISRA
1040	OUAMAR MIMUN,ANISA
1041	OUARDANI DRIS,SALMA
1042	OUARDANI MIMUN, DINA
1043	OUASS OAS,CHAHIDA
1044	OUQUIL AHALLAL,MIMOUN
1045	PADILLA GOMEZ,CRISTINA
1046	PALMA GARCIA,MARIA DEL CARMEN
1047	PALOMO CARVAJAL,VIRGINIA
1048	PAQUE CERDEÑO, LETICIA
1049	PARDOS MOHAMED,YAEL
1050	PAREDES GONZALEZ,ALICIA
1051	PAREDES RUIZ,JOSE
1052	PAREJA FERRER,ROCIO
1053	PARRA DOMINGUEZ,PATRICIA SOFIA
1054	PARRES GUTIERREZ,JORGE
1055	PELAEZ PEREZ,LUISA MARIA
1056	PEREGRIN SANCHEZ,ANA MARIA
1057	PEREZ ALDEGUER,FRANCISCO JOSE
1058	PEREZ BERGON,LORENA
1059	PEREZ BLANCO,MARIA DEL PILAR
1060	PEREZ CASADO,PATRICIA
1061	PEREZ GARCIA,CARLOS

1062	PEREZ HERNANDEZ,IGNACIO MIGUEL
1063	PEREZ LOPEZ,ANGEL
1064	PEREZ MOLINA,GEMA
1065	PEREZ PEREZ,ADRIAN
1066	PEREZ PEREZ,FRANCISCO DE ASIS
1067	PEREZ PEREZ,ROCIO DEL PILAR
1068	PEREZ RODRIGUEZ,BEATRIZ
1069	PEREZ ROMAN,JOSE MARIA
1070	PEREZ RUIZ,IGNACIO JESUS
1071	PEREZ SABIO,JOSEFA
1072	PEREZ SERRANO,ANTONIO JAVIER
1073	PERPEN MUÑOZ,MARIA ESTEFANIA
1074	PICON FORONDA,ALEJANDRO
1075	PICON FORONDA,JORGE
1076	PINO DELTORE,PAULA
1077	PITA ALFAYA,JOSE MANUEL
1078	PIZANA VILLENA,CELIA
1079	PLANES PEREZ,GUIONAR
1080	PLANES SANCHEZ,JORGE
1081	PLATA BERENJENO,ASCENSION
1082	POLO ABDEL LAH,SALMA
1083	PORRAS RETTSCHLAG,MARIA CARMEN
1084	PRADA BONILLA,RAUL JONATHAN
1085	PRITAMDAS RAMCHAND,SIMRAN
1086	PUERTA RIOS,ELISABET
1087	PUERTO CANO,FRANCISCO JAVIER
1088	PUERTO CONTRERAS,JESUS
1089	QUILEZ PERALTA,MARTA
1090	QUIROGA PAGAN,ALVARO
1091	RABAGO JIMENEZ,PAULA
1092	RAMIREZ JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER
1093	RAMIREZ MARTINEZ,LAURA
1094	RAMIREZ MORENO,JOSE ROMAN
1095	RAMOS IGLESIAS,ALMUDENA
1096	RAMOS RODRIGUEZ,TANIA
1097	RAPELA ORTA,NAZARIO
1098	RATBI MESMOTTE,MANAL
1099	REAL ALONSO,JESUS
1100	REDONDO MOHAND,RACHID
1101	REUS KERKOUR EL MIAD,GUILLERMO

1102	REVILLA TRIANO,DOLORES NATIVIDAD
1103	REVUELTA CASTELLANOS,ALEJANDRA
1104	REYES DOMINGUEZ,ENRIQUE FRANCISCO
1105	RINCON VINUESA,ANA MARIA
1106	RIOS LORENZO,JOSE LUIS
1107	RIOS VICENTE,ANGELA
1108	RIVAS JODAR,NATALIA
1109	RIVERA GALLEGO,JENIFER
1110	ROBLES COCA,MARIA ISABEL
1111	ROBLES GIMENEZ,PABLO
1112	ROBLES ORTIZ,CAROLINA
1113	RODRIGUEZ ALCALDE,FRANCISCO JOSE
1114	RODRIGUEZ ALCALDE,NOEMI
1115	RODRIGUEZ BAYON,ROCIO
1116	RODRIGUEZ CALVO,JOSE FRANCISCO
1117	RODRIGUEZ GARCIA,MANUEL ANGEL
1118	RODRIGUEZ GARCIA,MARIA JOSEFA
1119	RODRIGUEZ GONZALEZ,JOSE LUIS
1120	RODRIGUEZ IMBAREK,YAMINA
1121	RODRIGUEZ LOPEZ,ANTONIO
1122	RODRIGUEZ MOHAMED,MARIEM
1123	RODRIGUEZ MORALES,LAURA
1124	RODRÍGUEZ NOVELLA, ALEJANDRO
1125	RODRIGUEZ NOVELLA,MARINA
1126	RODRIGUEZ PEREZ,LUZ MARINA
1127	RODRIGUEZ REGUERA,SANDRA
1128	ROJAS RUIZ,JUAN JOSE
1129	ROS VEGA,CRISTINA
1130	ROSA OSES,PATRICIA
1131	ROVIRA ORTIZ,CRISTINA ESTHER
1132	RUEDA MARIN,ANA
1133	RUIZ ALCANTARA,ISABEL ANA
1134	RUIZ BERNAL,PATRICIA
1135	RUIZ BONILLO,ELISA MARIA
1136	RUIZ ORTUÑO,ALICIA
1137	RUIZ SERGIO,CRISTINA
1138	RUIZ VIÑALS,ANA
1139	SADDIKI MIMOUN,CHAIMA
1140	SALAH MOHAMED,HAFIDA
1141	SALAS CIENDONES,VANESSA

1142	SALAS EL MIRI,MARIA DEL CARMEN
1143	SALAS TOME, SERGIO
1144	SALCEDO BELMONTE, ALICIA
1145	SALDAÑA LAZARO, ADRIAN
1146	SALGADO SAN MARTIN, ALEXANDRA
1147	SALHI MOHAMED, NABIL
1148	SALI EL BANYAHYATI, AMIN
1149	SAN JOSÉ ORTEGA, LIDIA
1150	SANCHEZ ARIAS, CARLOS
1151	SANCHEZ CAMARGO, MANUEL FRANCISCO
1152	SANCHEZ CARRASCO, MARIA VICTORIA
1153	SANCHEZ GARCIA, JOSE JAVIER
1154	SANCHEZ LOPEZ DE LA MANZANARA, SHEILA
1155	SANCHEZ MORENO, DANIEL
1156	SANCHEZ OCAMPO, CARMEN
1157	SANCHEZ ROMERO, FERNANDO ANTONIO
1158	SANCHEZ TELLEZ, LUCIA
1159	SANCHEZ VARGAS, OLIVER
1160	SANCHIDRIAN MARTINEZ, MARINA
1161	SANMIGUEL OTI, MARIA DEL CARMEN
1162	SANTANDER MOHAMED, SONIA
1163	SANTIAGO JIMÉNEZ, LARA
1164	SARDINA ESCUDERO, DANIEL
1165	SARDIÑA NIETO, GUILLERMO
1166	SBAAI EL MADANI, SALIJA
1167	SBAAI EL MADANI, FADIA
1168	SBAAI EL MADANI, IMAN
1169	SBAAI EL MADANI, SAMIA
1170	SBAAI EL MADANI, YAMINA
1171	SEBASTIAN BENITO, ALBERTO RICARDO
1172	SEBBAH MUSA, ZACARIAS
1173	SEDDIK BUARFA, NORA
1174	SEDDIKI BENALITI, BUCHRA
1175	SEGURA MARTINEZ, RICARDO
1176	SEGURA VICENTE, ESTELA MARIA
1177	SEL LAM AMAR, SANAH
1178	SEL LAM AULAD, AMAL
1179	SERVAN PULIDO, PILAR
1180	SEVILLA SOLER, ANA BELEN
1181	SIERRA CARASUSAN, FERNANDO FRANCISCO

1182	SILVA CUEVAS,FABIAN
1183	SILVA RODRIGUEZ,ROCIO ROMINA
1184	SLIMAN MOHAMED,YASMINA
1185	SOBRINO MARTINEZ,ANDREA
1186	SOLER ANTONIO,RAUL
1187	SOLIMAN MOHAMEDI,NADIA
1188	SOLORZANO JIMENEZ,PAULA
1189	SORIANO AHMED,ALEXIS
1190	SORIANO PADILLO,JOSE
1191	SORIANO PADILLO,MARIA TERESA
1192	SOULTANA KASMI,DINNA
1193	SOUSA CAMACHO,ALICIA
1194	SOUSSE LAHCHAYCHI,YUNES
1195	SUAREZ CORTES,CLAUDIA
1196	SUAREZ GOMEZ,PAULA
1197	SUERO BERBEL,BEATRIZ
1198	SUERO MELLADO,MELANIA MARIA
1199	SULTAN RUAS,SONIA
1200	TAHAR AHMED,NERIMAN
1201	TAHAR MOHAMED,YASMINA
1202	TAHIRI TOUFALI,LILIAM
1203	TAN CELIK,ZEYNEP
1204	TAOUIL MOHATAR,SHEILA
1205	TAOUTAOU AMAR,HICHEM
1206	TAOUTAOU AMAR,MARIAM
1207	TAYEBI BOUBNANE,ABDELMALIK
1208	TELLEZ AGUILERA,INMACULADA
1209	TELLEZ RUIZ,MARIA TERESA
1210	TELLEZ SEGURA,JESUS
1211	TIEB ABDESLAM,HAFIDA
1212	TIEB ABDESLAM,SAALEJA
1213	TIEB MOHAMEDI,SALIMA
1214	TOCON CASTREJON,ESMERALDA DEL MAR
1215	TOLEDO LOMEÑA,ANA
1216	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS
1217	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES
1218	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
1219	TORRE LA EL HOUT,SOFIA
1220	TORREBLANCA GINEL,MARIA
1221	TORRES FERRER,SOLEDAD

1222	TORRES MARTINEZ,PAULA
1223	TORRES OLORIZ MOHAMED,HAUSA
1224	TORRES OLORIZ MOHAMED,HOSNI
1225	TORRES PAREJA,MARTA
1226	TOSTON SANMARTI,RUBEN
1227	TRAPERO GONZALEZ,ANNIA
1228	TRUJILLO DIAZ,ANA MARIA
1229	TRUZMAN AZULAY,ESTHER
1230	TUHAMI FARISS,SORAYA
1231	UBEDA CRESPO,YOLANDA
1232	URIS MARTINEZ,ROCIO
1233	VALLE MUÑOZ,LAURA MARIA
1234	VEGA DE LA SALAZAR,ROSA MARIA
1235	VEGA DE LA VIRTUS,SOFIA AVELINA
1236	VEIRA FONT,VIRGINIA
1237	VEIRA LAS,MARINA
1238	VELA CALLES,MARINA
1239	VENTURA GARCIA,JOSE MANUEL
1240	VICEDO GONZALEZ,MARIA
1241	VICENTE FERNANDEZ,BEATRIZ
1242	VICIOSO SEBASTIAN,JOSE IGNACIO
1243	VILLALOBOS BRAVO,PAULA
1244	VILLANUEVA ABAD,VICENTE
1245	VILLASANA ALONSO,MARIA CARMEN
1246	WAHNON BITAN,JUDIT
1247	WAHNON BITTAN,ESTHER
1248	YACHOU KALACH,MOHAMED
1249	YADA OUYADDA,MOHAMED
1250	YAHYA MOHAMEDI,NARIMAN
1251	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR
1252	YEL LUL AL LAL,NERIMEN
1253	YUSTE CERDAN,MARIA ENCARNACION
1254	YUSTE SANTANDER,RUBEN
1255	ZAANANI MOHDADI,FATIMA
1256	ZAKIDDINE BOUHOUS,SARA
1257	ZAMBRANO BECERRA,JUAN JOSE
1258	ZARIOH MOHAMED , IBRAHEM
1259	ZARIOH MOHAMED,DUNIA
1260	ZIANI ZIANI,MOHAMED

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AARAB BABA,HANANE	EXCLUIDO 04
2	AGUADO FERRER,SILVIA	EXCLUIDO 02 y 04
3	AGUILERA PAULA DE,MARIA	EXCLUIDO 02
4	AHMED MOHAMED TAHIRI,ABDELKADER	EXCLUIDO 02
5	AHMED MOHAMED,SHEIMA	EXCLUIDO 04
6	AISA EL GHANOUN,RANYA	EXCLUIDO 04
7	AL LAL DOMINGUEZ,ADAM	EXCLUIDO 01
8	AL LAL MOHAMED,HADILLA	EXCLUIDO 04
9	ALARCON LENFERDING,ALEJANDRA	EXCLUIDO 02
10	AMARUCH ZARIOH,YIHAD	EXCLUIDO 03
11	AMSALKHIR HADDU,CHEIMA	EXCLUIDO 02
12	AOMAR LAARBI,SHEREZADE	EXCLUIDO 02
13	ARSIE DURAN,MARINA ITZIAR	EXCLUIDO 03
14	BACHIR DRIS,FARAH	EXCLUIDO 02 Y 03
15	BELAID ABDEL LAH,SORAYA	EXCLUIDO 02
16	BOLADO GONZALEZ,IRENE	EXCLUIDO 06
17	BOUYENZAR BOUCHANKOUK,LOUBNA	EXCLUIDO 04
18	BURRAHAY LAMDAGHRI,MALIKA	EXCLUIDO 04
19	CANO GARCIA,ALEJANDRA	EXCLUIDO 01
20	CANOVAS MESA,FRANCISCO ANTONIO	EXCLUIDO 10
21	CAÑADAS CASAS,DULCE MARIA	EXCLUIDO 01 Y 03
22	CARMONA SANTIAGO,JOSE ANTONIO	EXCLUIDO 04
23	CASTELLANOS JONES,MARTA	EXCLUIDO 02
24	CHEMBURA MARQUIN,MAKSIM	EXCLUIDO 04
25	CONESA VILLANUEVA,NATALIA	EXCLUIDO 04
26	CORTES GRAJALES,DORIAM TATIANA	EXCLUIDO 15
27	CRUZ ROSA,FERNANDA	EXCLUIDO 01
28	EL ABBAS BENHAMMOU,NORHAN	EXCLUIDO 03
29	EL GAZZI MIMUN,AISA	EXCLUIDO 02
30	EL HATIM,RABIA	EXCLUIDO 15
31	EL MOKHTARI EL HADI,MOHAMED	EXCLUIDO 01
32	EL YOUSOUFI ABRIGHACH,NOR	EXCLUIDO 02
33	ETTAOUL,IKRAM	EXCLUIDO 15
34	FERNANDEZ RUIZ,CARLOS RAMON	EXCLUIDO 04
35	GARCIA GUTIERREZ,MARIA DEL PILAR	EXCLUIDO 02
36	GARCIA ORTIZ,ADELA	EXCLUIDO 02
37	GONZALEZ JIMENEZ,JESUS	EXCLUIDO 02

38	GONZALEZ PEREZ,SUSANA	EXCLUIDO 02
39	GRANDAL SANCHEZ,ALEJANDRO CARLOS	EXCLUIDO 01 Y 03
40	GUERRA MONTERO,CARMEN MARIA	EXCLUIDO 01
41	HABCHICH DIDOUN,SARA	EXCLUIDO 04
42	HADDI MIMUN,SAMIR	EXCLUIDO 02
43	HAMED MOHAMED,NAHIMA	EXCLUIDO 01 Y 04
44	HAMIDA BEN MOHAMED,DINA	EXCLUIDO 04
45	HASSAN MOHAMED,BUZIAN	EXCLUIDO 01
46	HOLUB HOLUB,MARYNA	EXCLUIDO 04
47	HOSSEIN MOHATAR,REDUAN	EXCLUIDO 02
48	JIMENEZ JIMENEZ,TANIA	EXCLUIDO 04
49	KADDUR HAMMOU,ALI	EXCLUIDO 02
50	LAARBI AISSA,NURIAM	EXCLUIDO 01
51	LUQUE RUIZ,MARIA	EXCLUIDO 02
52	MAACH AMAR,LUBNA	EXCLUIDO 02
53	MARCOS RODRIGUEZ,ANA CARLOTA	EXCLUIDO 02
54	MARTINEZ CARRION,JOSE ENRIQUE	EXCLUIDO 01 Y 03
55	MARTINEZ GONZALEZ,GEMA AURORA	EXCLUIDO 04
56	MARTINEZ RIOS,ALBA	EXCLUIDO 04
57	MEHAMED MOHAND,TAMANE	EXCLUIDO 02
58	MENDEZ SANCHEZ,DAMARIS PILAR	EXCLUIDO 02
59	MESSAOUDI HAMMU,NABIL	EXCLUIDO 04
60	M'HAMED HASSAN,NABILA	EXCLUIDA 01
61	MOHAMED ABDELAH,ALI	EXCLUIDA 01
62	MOHAMED AHMED,HANAN	EXCLUIDA 02 Y 03
63	MOHAMED AHMED,YUNES	EXCLUIDO 02
64	MOHAMED ALI,KELTUM	EXCLUIDO 03
65	MOHAMED AYAOU,YASIN	EXCLUIDO 02
66	MOHAMED BOUDOUANE,HANAN	EXCLUIDO 04
67	MOHAMED BOUNAANAA,IMAN	EXCLUIDO 01 Y 04
68	MOHAMED BOUZROUDAH,SOULIMAN	EXCLUIDA 01
69	MOHAMED EL MEHDI,AL-CAUZAR	EXCLUIDO 04
70	MOHAMED FATMI,SORAIDA	EXCLUIDO 02
71	MOHAMED MOHAMED,DUNIA	EXCLUIDO 01
72	MOHAMED MOHAMED,FARAH	EXCLUIDO 01
73	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED	EXCLUIDO 02
74	MOHAMED RAHMANI,DUNIA	EXCLUIDO 02
75	MOLINERO MONTES,MANUELA	EXCLUIDO 03
76	MONTOYA MONTERO,SERGIO	EXCLUIDO 02

77	MULUD HAMMU,SALEJA	EXCLUIDO 02
78	MUÑOZ EL YABLI,ABEL	EXCLUIDO 04
79	MUSTAFA ABDELKADER,KARIMA	EXCLUIDO 02
80	OUALKADI EL QADHI,ILHAM	EXCLUIDO 02
81	PEREGRIN MIRA,FERNANDO	EXCLUIDO 02
82	PEREZ ROMERO,FUENSANTA MARIA	EXCLUIDO 04
83	RAHIM ID M'BAREK,KHADIJA	EXCLUIDO 02
84	RODRIGUEZ BALLESTEROS,RAQUEL	EXCLUIDO 03
85	RODRIGUEZ CHACON,ISABEL	EXCLUIDO 02
86	ROMAN LUQUE,JUAN DIEGO	EXCLUIDO 01 Y 03
87	RUIZ RUIZ,JOSE MANUEL	EXCLUIDO 02
88	SANCHEZ GARRIDO,MARIA DEL MAR	EXCLUIDO 01
89	SEDDIKI BENALITI,DUNIA	EXCLUIDO 04
90	SEL LAM MOHAMED,SUKEINA	EXCLUIDO 03
91	SEVILLA BLANCO,AMELIA	EXCLUIDO 04
92	SOTO QUESADA,VERONICA	EXCLUIDO 01 Y 03
93	TAHIRI TAHRIOUI,MIMUNT	EXCLUIDO 02 Y 03
94	TAMUH MOHAMED,NORA	EXCLUIDO 02
95	TOME FORNIELES,MONICA	EXCLUIDO 04
96	VARGAS ROMAN,ANTONIA	EXCLUIDO 02
97	VIDAL BAYON,ANGEL DAVID	EXCLUIDO 04
98	VILLAZAN PEREZ GIRONES,ANA BELEN	EXCLUIDO 04
99	VILLEGAS ILLAZQUEZ,PABLO	EXCLUIDO 04
100	VIZCAINO DELGADO,PEDRO MANUEL	EXCLUIDO 04
101	ZARIOH MOHAMED,ICRAM	EXCLUIDO 02

### **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.-Aportar una titulación no válida conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.
- 3.-No acreditar el abono de las tasas por derechos de examen.
- 4.-Aportar certificado del SEPE acreditativo de situación de desempleo no válido.
- 6.-Aportar título de familia numerosa no vigente.
- 9.-Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- 10.-No presentar la solicitud específica exigida para la convocatoria.
- 14.-Indicar un número de cuenta no válido para el abono de las tasas.
- 15.-No tener la nacionalidad española ni la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- 16-Aportar título de familia numerosa no válido por no corresponder a la persona solicitante.

**CUPO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL****ASPIRANTES ADMITIDOS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER BELLUMA,TAHAR
2	ALBALADEJO LASCANO,ALICIA
3	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,SIHAM
4	ASBAI LAHFA,ROMAISA
5	BARCEIRO MONTOYA, MARIA BELÉN
6	BAZA TABERNERO,JUAN MIGUEL
7	BEN MOHAMED MOHAMEDI, HAKIMA
8	CASTILLO BARRADAS,MARICELA
9	ESPADAS CORBI,ANA
10	ESTRADA VIDAL,BELSAI
11	HIGUERAS GAMEZ,JUAN LUIS
12	LEON SAAVEDRA, LAURA
13	MACHADO TORRES,JUAN CARLOS
14	MIMUN AOMAR,LUISA
15	MIMUN BENAISNI,KARIM
16	MOHAMED ABDEL LAH,FOUAD
17	MOHAMED MOHAND,YUNES
18	MOHAMED RAMADAN,LAILA
19	MOHATAR MOHAMED,NIZAR
20	MONTOYA SANCHEZ,ELENA
21	MULLOR NUÑEZ, MARIA DOLORES
22	PALAU LEON,JOSE ANTONIO
23	PEREZ CASADO,DIEGO
24	RUIZ CANTERO,MANUEL ANGEL
25	SANCHEZ TORRES,CARLOS

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ABDELKADER BUYEMAA,FATIHA	EXCLUIDO 08
2	AL-LAL AMAR,MARIEM	EXCLUIDO 02
3	EGEA TOME,JORGE	EXCLUIDO 03
4	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN	EXCLUIDO 08
5	FABEIRAS GONZALEZ,ISABEL FRANCISCA	EXCLUIDO 02
6	FERNANDEZ CLARES,ESTEFANIA	EXCLUIDO 03
7	GARCIA MARQUEZ,TERESA	EXCLUIDO 08
8	MOHAMED MOHAND,IBRAHIM	EXCLUIDO 08

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- 2.- Aporta titulación no válida conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.
- 3.-No acreditar el abono de las tasas por derechos de examen.
- 8.- No aportar la tarjeta acreditativa de discapacidad.

Publíquese la lista admitidos y excluidos provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la Convocatoria (BOME Número 6227 de 19 de noviembre de 2024).

De conformidad con la Orden Número 2026002348 de fecha 26 de Mayo de 2026 , que declara la urgencia del procedimiento, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con los establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo , Reglamento de Ingreso en la Función Pública, será de **CINCO DÍAS hábiles**.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 26 de mayo de 2026,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

**44. ORDEN Nº 1355, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A PROPUESTA DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2026.**



El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, mediante Orden de 25 de mayo de 2026, registrada al número 2026001355, en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

### **PROPUESTA/ORDEN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2026.**

En relación con las solicitudes presentadas en CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2026. (BOME Número 6365, 27 de marzo de 2026), en concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I- El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. Año 2026.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que literalmente dice: “

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. Año 2026 (TRAMITACIÓN DE URGENCIA)**

II- Con fecha 6 de marzo de 2026, se convoca por la Consejera de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en el BOME Número 6365, 27 de marzo de 2026, la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva, para **proyectos de inversión en establecimientos hoteleros, de restauración y locales comerciales vinculados a la actividad turística de la ciudad de melilla, Año 2026 (TRAMITACIÓN DE URGENCIA).**

III.- Que dentro de la Convocatoria se estableció como plazo de presentación de solicitudes (artículo Decimosegundo 1), **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad,, por lo que el plazo comprende desde **30/03/2026** al **13/04/2026**.

IV.- Que con fecha 17 de abril de 2026, se emite el informe sobre la solicitudes presentadas en las oficinas de Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla a fecha del 13 de abril de 2026, relativo a “CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA 2026.

V.- Iniciado el plazo de presentación de solicitudes, tras la comprobación por el personal administrativo de la Dirección General de Activación Económica, adscrito al Programa y verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario, el órgano instructor visto el expediente, emite el presente informe motivado de las ayudas resueltas sobre el cumplimiento de los requisitos, siguiendo los criterios establecidos en las Bases y Convocatoria.

VI.- La Comisión de evaluación, con fecha del 8 de mayo 2026, examinó y valoró las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

VII.- Con fecha 8 de mayo de 2026, se publicó en el BOME Extraordinario número 18 la Propuesta provisional del Instructor de las solicitudes presentadas en la convocatoria para proyectos de inversión en establecimientos hoteleros, de restauración y locales comerciales vinculados a la actividad turística de la Ciudad de Melilla, año 2026, confiriéndose un plazo de 5 días para la presentación de alegaciones, indicando en su punto 7 que:

“Debido a que la fecha de la Resolución definitiva será posterior al plazo de presentación de la justificación, el **15/05/2026**, **sólo podrán ser beneficiarios definitivos** aquellos solicitantes que presenten la siguiente documentación:

- El **ANEXO XI** “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA”, cumplimentado y firmado, **antes del día 16 de mayo de 2026**, en la que incluirán tanto los gastos justificativos como el pago de los mismos del periodo comprendido desde **el 1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026**.
- La copia **del original de las facturas y sus correspondientes justificantes bancarios de pago**, bien digitalizados y en formato PDF, y cada gasto y sus pagos en un único archivo. No se aceptarán ni fotos, ni capturas de pantalla ni otros formatos, y los justificantes de pago deberán expresar el concepto del pago al que se refieren.
- Certificado **actualizado** de situación censal emitido por la AEAT.
- Certificados **actualizados** de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.
- Para aquellos gastos realizados después de la publicación de esta Convocatoria, y cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor (**40.000,00 euros** en el supuesto de coste por ejecución de **obras o de 15.000,00 euros** para el resto de **suministros** de bienes de equipo o prestación de **servicios**) **el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas** de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.”

Siendo las alegaciones presentadas y tramitadas:

- Alegaciones estimadas: 5
- Alegaciones desestimadas: 1
- Total alegaciones y expedientes revisados: 6

#### **ALEGACIONES ESTIMADAS:**

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	TOTAL PUNTOS	OBSERVACIONES PROVISIONALES	FECHA ANOTACIÓN	Nº ANOTACIÓN	OBSERVACIONES
1	13378/2026	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	44112399D	100	TIENE DEUDA CON LA CAM FALTA ANEXO X FALTA NO DEUDA CON LA AEAT PRESENTA CONTRATO ARRENDAMIENTO QUE NO COINCIDE CON LA LICENCIA DEL LOCAL FALTA EL CERTIFICADO DE CONCORDANCIA	13/05/2026	2026041852	_ALEGACIONES ESTIMADAS PARCIALMENTE:  _APORTA NO DEUDA CAM _APOPTA NO DEUDA AEAT _APORTA CONTRATO DE ALQUILER _APORTA EL ANEXO X _NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE

2	13522/2026	BENAISA BENAISA MOHAMED	45283384H	100	NO ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE CON LA CAM	08/05/2026 15/05/2026 15/05/2026	2026039940 2026043024 2026043049	_ APORTA NO DEDA CAM _ PRESENTA ALEGACIONES Y GASTOS EJECUTADOS EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
3	13365/2026	MOHAMED MOHAMED HAMED	45296169S	50	FALTA NO DEUDA SEG.SOC EL EL CONTRATO DE CESIÓN DEL LOCAL NO ESTÁ REGISTRADO	14/05/2026	2026042157 2026042390	_ APORTA NO DEUDA SEG SOC. _ APORTA EL CONTRATO DE CESIÓN REGISTRADO CON FECHA 14/05/26 Y CON DEVENGO DESDE EL 01/01/26
4	13376/2026	MUSTAFA MUSTAFA MAHANAN	45297503S	50	FALTA LA LICENCIA DE APERTURA FALTA EL DNI REPRESENTANTE	06/05/2026 12/05/2026 14/05/2026	2026038965 2026041551 2026042641	_ APORTA JUSTIF. REGISTRO SOLICITUD LICENCIA CON FECHA 06/05/26 _ NO FALTABA NO DEUDA SEG.SOC. LO HABIA APORATDO ANTES DE LA PUBLICACIÓN _ PRESENTA ALEGACIONES Y GASTOS EJECUTADOS EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
5	13368/2026	NORAMIN MELILLA S.L	B52042223	50	TIENE DEUDA AEAT FALTA IAE	11/05/2026 14/05/2026	2026040303 2026042649	_ APORTA NO DEUDA AEAT _ APORTA EL IAE _ PRESENTA ALEGACIONES Y GASTOS EJECUTADOS EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE

**ALEGACIONES DESESTIMADAS:**

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	TOTAL PUNTOS	OBSERVACIONES PROVISIONALES	FECHA ANOTACIÓN	Nº ANOTACIÓN	OBSERVACIONES
1	13193/2026	ALI EL HARROUYI AZZARIOUHI	45355694Q	100	TIENE DUEDA CAM FALTA CERT.BANCARIO NO APORTA 2 OFERTAS ALTERNATIVAS AL PRESUPUESTO APORTADO	07/05/2026 13/05/2026	2026039297 2026041830	_ NO APORTA NO DEUDA CAM _ SIGUE TENIENDO DEUDA CON LA CAM _ APORTA 2 PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS _ APORTA CONTRATO DE ALQUILER _ NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS**

- 1.- Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución definitiva recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Convocatoria.
- 2.- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas
- 3.- En cuanto a la legislación aplicable:

Las subvenciones que regulan estas bases, además de lo previsto por la misma, se regirán por:

- Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 449/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre; el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones en materia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME nº4224, de 9 de septiembre de 2005.
- Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### 4.- Financiación.

1.- Las subvenciones objeto de estas bases, se financiarán en su totalidad con los fondos aportados por la Secretaria de Estado de Turismo derivados de la suscripción de los convenios referenciados en la exposición de motivos. A estos efectos se ha realizado documento contable de Retención de Crédito nº12026000010965, de fecha 11/03/2026, en la aplicación presupuestaria 06/43200/77000/2025, por un importe total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CRUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (518.852,42 EUROS).

2.- Las ayudas que se financien con arreglo a esta convocatoria se enmarcan en la inversión 3 del componente 14 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MMR) y del PRTR a nivel europeo y nacional.

#### 5.- Proyectos Subvencionables y requisitos.

1. A los efectos de las presentes bases reguladoras, los proyectos de inversión subvencionables serán aquellos que promuevan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o supongan la iniciación de otras relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que tengan por objeto la *modernización y rejuvenecimiento de la planta turística, el refuerzo de la capacidad de alojamiento, la mejora en la oferta de restauración y el tejido profesional turístico* en la Ciudad Autónoma de Melilla, la mejora en la oferta de restauración y el tejido profesional turístico en la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando expresamente excluida del ámbito del presente régimen de ayudas la creación de una nueva empresa. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá estar de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. antes de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. Solamente podrán presentarse una solicitud de subvención por solicitante, durante el periodo de la convocatoria en vigor.

3. Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión y las empresas que opten a las ayudas previstas en las presentes bases serán los siguientes:

- a. Presentar un proyecto de las inversiones a financiar.
- b. Que el referido proyecto se localice en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c. Autoevaluación favorable de adecuación al principio DNSH del proyecto o actuación para la que se solicita la subvención.

- d. Que los beneficiarios definitivos se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- e. Deberán tener local abierto al público en la Ciudad Autónoma de Melilla con licencia municipal de apertura del local donde se desarrolle la actividad, o bien, solicitud presentada de la licencia con los documentos anexos o certificado emitido por el órgano correspondiente de la situación de la solicitud. En el supuesto de establecimientos hoteleros será preceptiva, además, la licencia turística o declaración equivalente de conformidad con la normativa turística de aplicación.
- f. Han de tratarse de activos fijos nuevos. En cuanto a las obras, deberán suponer una mejora en la calidad del servicio, un incremento del valor de la empresa o una modernización del local.
- g. La fecha de inicio del proyecto de inversión debe ser posterior al 1 de enero de 2025, entendiéndose como tal en los casos de obra civil, la fecha de la primera certificación de obra.
- h. La inversión máxima subvencionable será del 100% del proyecto de inversión.

## 6.- Gastos subvencionables.

1. Podrán considerarse como gastos subvencionables todas las inversiones en obra civil, bienes de equipo, otras inversiones materiales e inmovilizaciones inmateriales, que supongan una mejora en las infraestructuras o bien una modernización y/o especialización de los mismos, que tengan por objeto la **modernización y rejuvenecimiento de la planta turística así como el refuerzo de forma significativa de la capacidad de alojamiento, la oferta de restauración y el tejido profesional** turístico en la Ciudad Autónoma de Melilla, y que estén ejecutados en su totalidad en el periodo comprendido desde el **1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026**.

2. Requisitos a cumplir por el solicitante según tipo inversión:

- a. En Obra civil, se deberá aportar presupuesto, factura proforma y/o factura que tendrán que describir los elementos de la obra a realizar con el desglose completo de los trabajos realizados (unidades, m2, descripción, precio unitario...). Se incluirá también en este capítulo adecuación y/o sustitución de parámetros verticales y pintura de los mismos, fachadas, techo y puertas.
- b. En cuanto a bienes de equipo e instalaciones, el presupuesto, factura proforma y/o factura deberá describir los elementos con el desglose completo de los trabajos realizados (unidades, precio unitario, descripción, ...). Este capítulo podrá contener entre otros, maquinaria de proceso, instalaciones eléctricas, generadores térmicos, instalaciones de agua, equipos de medida y control, equipos de seguridad y otros bienes de equipo ligados al proyecto, elementos que fomenten medidas de protección medioambiental, así como, eliminación de las emisiones.
- c. Otras inversiones en activos fijos materiales. El presupuesto, factura proforma y/o factura deberá describir los elementos con el desglose completo de los mismos (unidades, precio unitario, descripción, ...). Este capítulo podrá contener entre otros, utillaje; mobiliario; vajilla, cubertería y cristalería (solo para los casos de renovación total de las respectivas dotaciones); equipos informáticos, incluidas tabletas, y de comunicación, estableciéndose como número de unidades máximas financiables por este concepto la suma resultante del titular / gestor de la entidad y el número de personas trabajadoras por cuenta ajena; así como cualquier otra inversión en activos fijos materiales ligados al proyecto.
- d. Inmovilizaciones inmateriales. El presupuesto, factura proforma y/o factura deberá describir los elementos con el desglose completo de los mismos (unidades, precio unitario, descripción,...). Este capítulo podrá contener entre otros, software para su instalación en los elementos informáticos, TPV, o cualquier otro elemento que sea necesario su instalación para su gestión y/o funcionamiento.

3. En el caso de inversiones en obra civil, reforma o acondicionamiento de local, instalaciones eléctricas, de climatización, iluminación, etc., no serán subvencionables los gastos de materiales que no vengán acompañados de la correspondiente mano de obra de construcción, instalación o montaje, y viceversa. No se admitirán presupuestos/facturas de materiales cuando no se presente presupuesto/factura de la mano de obra de construcción, instalación o montaje correspondiente. Ni se admitirán presupuestos/facturas en concepto de mano de obra de construcción, instalación o montaje si no se aporta presupuesto/factura del material correspondiente.

4. Quedan expresamente excluidos la adquisición de bienes inmuebles, bienes de segunda mano, trabajos propios de la empresa, así como bienes sujetos a cualquier tipo de arrendamiento financiero.

5. Se considerará gasto realizado el que **ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, antes del 30 de abril de 2026**.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor (40.000,00 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras o de 15.000,00 euros para el resto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa.

En caso de que el gasto haya sido realizado con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, el solicitante estará exento de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores de este punto.

3. El beneficiario deberá destinar los bienes al desarrollo de la actividad empresarial subvencionada, permaneciendo estos en el patrimonio de la empresa, al menos, durante un periodo de DOS años, contados a partir de la última factura emitida o último pago realizado, aquél que cronológicamente sea posterior, del proyecto de inversión objeto de la subvención.

4. No serán subvencionables aquellos proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.

5. En ningún caso se consideran gastos subvencionables las facturas o certificaciones por un importe inferior a 200 euros, ni los impuestos indirectos o cualquier otro impuesto o tasa, incluido el IPSI en cualquiera de sus modalidades.

### **7.- Tipos y Cuantificación de las Ayudas.**

1. Las ayudas para financiar la correspondiente inversión subvencionable, serán de un porcentaje de hasta el 100% sobre la inversión elegible.

2. La cuantía máxima, será la siguiente según el tipo de beneficiario:

- Hoteles y hostales: Un máximo de subvención de 70.000 €.
- Restaurantes, Cafeterías y asimilados (Café-Bares, Heladerías y Bares con Música): Un máximo de subvención de 50.000 €.

Quedan excluidos del presente régimen de ayudas los establecimientos que sirvan comidas y bebidas a domicilio de forma exclusiva, los dedicados también en exclusiva a la celebración de eventos, los que presten este servicio en cualquier medio de transporte público, los que sirvan comidas y bebidas a contingentes particulares, siempre que no estén abiertas al público en general, como los comedores universitarios, de empresa, centros de formación hostelera, cantinas escolares, así como los que presten servicios de restauración en entidades, clubes o asociaciones únicamente para sus miembros, y en general, todos aquellos establecimientos a los que no se les aplique el Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, artículo 22.2 (BOME núm. 12 extraord. de 29/07/2010).

3. No podrán ser beneficiarias, aquellos solicitantes que tengan concedidas subvenciones anteriores que estén pendientes de justificación siempre que hubiese finalizado el plazo establecido para el rendimiento de la cuenta justificativa.

### **8.- Criterios de Valoración.**

1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Excepcionalmente, en el caso de que se agotase el crédito determinado en la convocatoria, se procederá, excepcionalmente, conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al prorrateo de dicho crédito entre todas las subvenciones favorables.

Estos supuestos de excepción, según se determina se en el artículo 22.1 de la LGS, se justifica con motivo de la importancia estratégica que tiene la renovación y atracción de nuevas inversiones a un sector turístico con deficiencias en cuanto a infraestructuras en relación al resto del territorio nacional y se adoptará, en todo caso, por el órgano colegiado de evaluación.

En todo caso el resultado del prorrateo no podrá dar como resultado una cantidad inferior al 80% de la ayuda a conceder inicialmente. En tal caso, se incluirán como beneficiarios los solicitantes en lista de espera según el orden de prelación de la misma, con el límite del prorrateo acordado a los beneficiarios iniciales y hasta cubrir el total del crédito de la convocatoria.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, que se podrán obtener con el siguiente criterio:

	Criterios de Valoración	Puntos
1	<p><i>Condición de beneficiario en la convocatoria publicada en el BOME nº 6214 de 04/10/2024 o en la convocatoria publicada en el BOME extra nº39 de 20 de junio de 2025:</i></p> <p>Entidades que no hayan resultado beneficiarias 50 puntos.</p> <p>Entidades que hayan resultado beneficiarias 0 puntos.</p>	hasta 50
2	<p><b>Volumen de inversión. (Importe subvencionable)</b></p> <p>Más de 2.999,99 €                      50 puntos.</p> <p>De 2.000,00 € hasta 2.999,99 €    40 puntos.</p> <p>De 1.000,00 € hasta 1.999,99 €    30 puntos.</p> <p>Menos de 1.000,00 €                  20 puntos.</p>	hasta 50

3. En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad:

- a. En caso de empate los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán de 1) a 2) en grado de importancia, siendo el criterio 1) el más importante y el 2) el menos.
- b. En caso de un nuevo empate, el desempate vendrá dado por orden de entrada de la solicitud de ayudas.

4. Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, sin menoscabo de realizarse la valoración conforme a los criterios establecidos en el presente artículo.

9.- Al ser la suma total del importe provisional de concesión de los informes favorables, que ascendía a la cantidad de **993.029,68 € superior** a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria en **518.852,42 €**, se aplicaron los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoquinto de la Convocatoria.

10.- Que los beneficiarios propuestos en este informe de resolución por el órgano instructor, como favorables y beneficiarios, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

11.- Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención a los expedientes favorables y beneficiarios.

12.- Tras la verificación de la acreditación del gasto ejecutado por los solicitantes que resultaron propuestos provisionalmente como beneficiarios, así como aquellos no propuestos provisionalmente como beneficiarios por falta de presupuesto, así como aquellos solicitantes que resultaron desfavorables provisionalmente y que tras estimar las alegaciones presentadas pasan a formar parte del grupo de favorables.

Al ser la suma del importe de pago provisional de la justificación de la concesión prorrateada provisional (**491.763,89 € inferior** al presupuesto máximo de la convocatoria (**518.852,42 €**), resultando un remanente por importe de **27.088,53 €**. Por tanto, se procede a prorratear el presupuesto total de la convocatoria, de conformidad con el artículo 14 de la misma, entre todas las solicitudes favorables y que hayan acreditado la ejecución del gasto subvencionable en el periodo establecido.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la instrucción efectuada y los informes aportados en el expediente, el órgano instructor formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** :

1º.- Conceder a los solicitantes abajo relacionados una ayuda por el importe total señalado:

**FAVORABLES y BENEFICIARIOS CONCESIÓN DEFINITIVA (32 EXPEDIENTES):**

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN PROVISIONAL	IMPORTE CONCESIÓN PRORRATEADO PROVISIONAL	GASTO EJECUTADO	IMPORTE PAGO PROVISIONAL	IMPORTE CONCESIÓN SIN PRORRATEO	IMPORTE PAGO DESPUES DEL NUEVO PRORRATEO
1	13303/2026	NORDIN ALI AMAR	45281916E	50.000,00 €	100	43.472,72 €	43.472,72 €	34.778,18 €	30.378,97 €	30.378,97 €	30.378,97 €	27.906,42 €
2	13335/2026	OUALI ZAMMOURI LABIAN	60276268F	15.158,88 €	100	14.252,00 €	14.252,00 €	11.401,60 €	13.046,00 €	11.401,60 €	13.046,00 €	11.984,18 €
3	13341/2026	SEÑORA JUANA S.L.U.	B52042595	13.606,63 €	100	13.423,03 €	13.423,03 €	10.738,42 €	13.682,03 €	10.738,42 €	13.423,03 €	12.330,53 €
4	13130/2026	NURIA ESPIGARES GUTIERREZ	45286575N	10.555,52 €	100	4.321,00 €	4.321,00 €	3.456,80 €	8.064,84 €	3.456,80 €	4.321,00 €	3.969,31 €
5	13405/2026	HABIBA AZERAR MOHAMED	45315631L	16.170,00 €	100	13.350,00 €	13.350,00 €	10.680,00 €	13.350,00 €	10.680,00 €	13.350,00 €	12.263,44 €
6	13448/2026	MOHAMED BARDAN	X7865551B	8.957,15 €	100	8.670,55 €	8.670,55 €	6.936,44 €	8.325,95 €	6.936,44 €	8.325,95 €	7.648,30 €
7	13449/2026	OUARDANI AHMED BAGDAD	45303307T	13.135,93 €	100	12.588,75 €	12.588,75 €	10.071,00 €	7.729,50 €	7.729,50 €	7.729,50 €	7.100,39 €
8	13459/2026	ARABICA MELILLA S.L.	B22585350	50.000,00 €	100	12.210,00 €	12.210,00 €	9.768,00 €	12.210,00 €	9.768,00 €	12.210,00 €	11.216,22 €
9	13466/2026	KARIMA BOUTACH	X9539573R	10.794,63 €	100	10.382,34 €	10.382,34 €	8.305,87 €	10.382,34 €	8.305,87 €	10.382,34 €	9.537,32 €
10	13471/2026	SERVITIEBMEL, S.L.U.	B05373410	50.000,00 €	100	55.508,71 €	50.000,00 €	40.000,00 €	49.008,71 €	40.000,00 €	49.008,71 €	45.019,88 €
11	13522/2026	BENAISA BENAISA MOHAMED	45283384H	17.080,80 €	100	14.819,00 €	14.819,00 €	11.855,20 €	5.825,00 €	5.825,00 €	5.825,00 €	5.350,90 €
12	13556/2026	FRANCISCO LOPEZ SEGURA	45295295S	37.091,40 €	100	36.755,00 €	36.755,00 €	29.404,00 €	5.145,00 €	5.145,00 €	5.145,00 €	4.726,25 €

13	13570/2026	JESUS MARIA MARQUEZ GOMEZ	45295298H	47.485,98 €	100	46.143,67 €	46.143,67 €	36.914,94 €	27.009,06 €	27.009,06 €	27.009,06 €	24.810,78 €
14	13132/2026	MELILLAMAS S.L.	B52034014	50.000,00 €	50	54.261,78 €	50.000,00 €	39.898,93 €	54.261,76 €	39.898,93 €	50.000,00 €	39.898,93 €
15	13155/2026	HADIL ABDELAH EL KARITI	45310236Y	23.015,33 €	50	19.921,83 €	19.921,83 €	15.937,46 €	7.347,09 €	7.347,09 €	7.347,09 €	6.749,11 €
16	13182/2026	CONFECTION TRADING S.L.	B29962081	23.770,16 €	50	17.488,84 €	17.488,84 €	13.991,07 €	8.083,07 €	8.083,07 €	8.083,07 €	7.425,19 €
17	13201/2026	HAMIN BUZZIAN MOHAMED	45300090A	7.580,00 €	50	13.207,69 €	7.580,00 €	6.064,00 €	7.507,69 €	6.064,00 €	7.507,69 €	6.896,64 €
18	13211/2026	YAMALDIN SALAH MOHAMED	45307999T	25.242,95 €	50	24.920,75 €	24.920,75 €	19.936,60 €	1.850,00 €	1.850,00 €	1.850,00 €	1.699,43 €
19	13217/2026	HAFID BOUCHANKOUK EL HACHE	45320337X	39.847,60 €	50	39.847,60 €	39.847,60 €	31.878,08 €	38.315,00 €	31.878,08 €	38.315,00 €	35.196,53 €
20	13247/2026	PEDRO ANTONIO GARRIDO CENTENO	45297829L	14.653,52 €	50	14.653,52 €	14.653,52 €	11.722,82 €	14.626,00 €	11.722,82 €	14.626,00 €	13.435,59 €
21	13284/2026	STUDIO CINEMA MELILLA S.L.	B67702076	28.272,48 €	50	13.526,27 €	13.526,27 €	10.821,02 €	10.762,63 €	10.762,63 €	10.762,63 €	9.886,66 €
22	13316/2026	MELILLA PUERTO S.A.	A52003142	59.658,94 €	50	59.213,34 €	59.213,34 €	47.370,67 €	59.006,28 €	47.370,67 €	59.006,28 €	54.203,73 €
23	13365/2026	MOHAMED MOHAMED HAMED	45296169S	46.696,00 €	50	44.900,00 €	44.900,00 €	35.920,00 €	25.980,60 €	25.980,60 €	25.980,60 €	23.866,03 €
24	13366/2026	MIGUEL ÁNGEL RÁBAGO CUENCA	45299568X	5.911,60 €	50	5.850,00 €	5.850,00 €	4.680,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.837,22 €
25	13367/2026	SERVYCOM MELILLA, S.L.	B52004777	14.204,98 €	50	14.081,88 €	14.081,88 €	11.265,50 €	14.081,88 €	11.265,50 €	14.081,88 €	12.935,75 €
26	13368/2026	NORAMIN MELILLA S.L	B52042223	23.030,63 €	50	4.859,41 €	4.859,41 €	3.887,53 €	4.859,41 €	3.887,53 €	4.859,41 €	4.463,90 €
27	13369/2026	RACHID MOHAMED EL FATME	45296659E	24.434,26 €	50	19.828,48 €	19.828,48 €	15.862,78 €	14.833,32 €	14.833,32 €	14.833,32 €	13.626,03 €

28	13371/2026	SILVIA HERNANDEZ SANCHEZ	45285280M	50.000,00 €	50	22.962,95 €	22.962,95 €	18.370,36 €	9.296,88 €	9.296,88 €	9.296,88 €	8.540,20 €
29	13376/2026	MUSTAFA MUSTAFA MAHANAN	45297503S	49.801,51 €	50	13.279,92 €	13.279,92 €	10.623,94 €	13.279,92 €	10.623,94 €	13.279,92 €	12.199,06 €
30	13420/2026	JESUS BELMONTE URBANEJA	45295226S	50.000,00 €	50	64.109,38 €	50.000,00 €	40.000,00 €	58.093,72 €	40.000,00 €	50.000,00 €	45.930,48 €
31	13445/2026	HICHAM CHILAH AYAOU	43997856Y	21.287,46 €	50	21.018,72 €	21.018,72 €	16.814,98 €	21.018,72 €	16.814,98 €	21.018,72 €	19.308,00 €
32	13472/2026	HELADOS RIMINI C.B.	E52030152	18.386,50 €	50	18.386,50 €	18.386,50 €	14.709,20 €	18.386,50 €	14.709,20 €	18.386,50 €	16.890,02 €
									491.763,89€	571.389,55€	518.852,42€	

2º.- Tener como **NO BENEFICIARIOS** de la subvención solicitada a los solicitantes que se relacionan a continuación, por **NO ACREDITAR GASTO EJECUTADO SUBVENCIONABLE EN EL PERIODO ESTABLECIDO**:

**Listado de propuestas DEFINITIVAMENTE como NO BENEFICIARIOS (14 expedientes):**

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE CONCESIÓN PRORRATEADO	IMPORTE JUSTIFICADO	OBSERVACIONES DESPUES
1	13323/2026	COCOLOMO S.L.	B09614439	22.263,03 €	100	21.733,81 €	21.733,81 €	17.387,05 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
2	13372/2026	AMAR ROTBI KARKOUR	29528299W	21.395,45 €	100	21.395,45 €	21.395,45 €	17.116,36 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
3	13374/2026	MOHAMED HAMIDA AIXA	45264643E	13.237,62 €	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	PRESUPUESTO NO SUBVENCIONABLE SEGÚN ART 29,7 DE LA LEY 38/2003 Y ART 68,2 DEL RD 887/2006
4	13530/2026	KARIM DRIS HAMED	45283610Z	18.552,90 €	100	18.370,90 €	18.370,90 €	14.696,72 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
5	13529/2026	MIMOUN AOMAR DRIS	45292517C	35.914,57 €	100	35.246,47 €	35.246,47 €	28.197,18 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
6	13475/2026	NORDIN BENAISA MIMUN	45299904R	19276,72	100	18.809,40 €	18.809,40 €	15.047,52 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE

7	13378/2026	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	44112399D	50.000,00 €	100	28.625,88 €	50.000,00 €	28.625,88 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
8	13276/2026	ABDELALI BAHNINI	X9324582Z	15.012,90 €	50	14.330,20 €	14.330,20 €	11.464,16 €	0,00 €	_ DEUDA CON LA SEG.SOC _ APORTA PAGOS DE UN PRESUPUESTO _ APORTA FACTURA SIN PAGOS
9	13375/2026	RESTAURANTE EL RINCON CASA SADIA	B52036910	34.821,00 €	50	6.700,00 €	6.700,00 €	5.360,00 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
10	13377/2026	AMARUCH HASSAN MOHAMED	45284045N	50.000,00 €	50	42.229,32 €	42.229,32 €	33.783,46 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11	13403/2026	MELILLA TUR S.A.	A29906211	70.000,00 €	50	73.965,54 €	4.909,64 €	4.909,64 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
12	13952/2026	CHAKIB MOHAMED ABDEL-LAH	45290504P	42.029,97 €	50	41.318,20 €	41.318,20 €	33.054,56 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
13	13548/2026	HISSAN MOHAMED MIMUN	45306862J	54.392,00 €	50	52.300,00 €	50.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
14	13569/2026	JESAU ML SL	B75574368	53.792,38	50	52.265,60 €	50.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	NO APORTA GASTO EJECUTADO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE

3º.- Tener como **DESFAVORABLES/DESISTIDOS** las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa, de los solicitantes que se relacionan a continuación :

**DESFAVORABLES / DESISTIMIENTO (6 EXPEDIENTES)**

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO AYUDA	OBSERVACIONES
1	13373/2026	HICHEM AYAD BENAISA	45314966K	46.693,99 €	100	45.570,12 €	50.000,00 €	RENUNCIA
2	14252/2026	MIMUN HADDU MAANAN	A29901568	0,00 €	0	0,00 €	50.000,00 €	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
3	13560/2026	PERLA WAHNON E HIJOS SL	B29958162	22.500,00 €	50	3.328,00 €	70.000,00 €	SUPERA LOS LÍMITES DE LAS AYUDAS MINIMIS
4	13352/2026	DISCOTECAS MELILLA SL	B29959368	36.293,09 €	100	0,00 €	50.000,00 €	_ PRESUPUESTO NO SUBVENCIONABLE SEGÚN ART 29,7 DE LA LEY 38/2003 Y ART 68,2 DEL RD 887/2006 _ NO APORTA NOTA SIMPLE DEL LOCAL NI CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO

5	13542/2026	JMJ TEXTIL S.L.	B52034188	51.764,40 €	100	50.000,00 €	50.000,00 €	NO TIENE LOCAL ABIERTO
6	13193/2026	ALI HARROUYI AZZARIOUHI EL	45355694Q	29.926,00 €	100	29.926,00 €	50.000,00 €	_TIENE DUEDA CAM _FALTA CERT.BANCARIO _NO APORTA 2 OFERTAS ALTERNATIVAS AL PRESUPUESTO INICIALMENTE APORTADO

#### 4º.- Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda para los mismos gastos subvencionables durante la vigencia de esta convocatoria, por lo que no se acumulará este tipo de ayudas con ninguna ayuda estatal, local o autonómica correspondiente a los mismos gastos subvencionables.

No obstante, podrán ser subvencionables los gastos de inversión presentados por los beneficiarios de la convocatoria de 2025, por la parte no subvencionada en dicha convocatoria, con el límite acumulativo del total de la inversión.

#### 5º.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto de inversión y realizar la actividad empresarial, en su caso, que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases reguladoras.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano gestor, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c. Comunicar al órgano gestor en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.
- d. Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución definitiva de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, Ciudad Autónoma de Melilla y la Seguridad Social.
- e. No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.
- f. Comunicar al órgano gestor aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.
- g. Justificar ante el órgano gestor el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen las bases reguladoras y convocatorias.
- h. Justificar la ejecución del proyecto subvencionado conforme a los compromisos iniciales de inversión. En caso que la subvención no alcance la totalidad del proyecto presentado, la ejecución del mismo podrá modificarse en la cuantía de subvención concedida, siempre que se ejecuten en unidades de activos finalizados independientes.
- i. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- j. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k. Adoptar medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género, tomando las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, igualmente se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.
- l. Asimismo, una vez concedida la subvención, se considerará que la entidad beneficiaria la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique o publique la resolución. Esta aceptación por parte del beneficiario de la subvención pública otorgada, implica a que acepta todos las obligaciones y compromisos adquiridos conforme a la normativa aprobada de la citada subvención, que es responsable de llevar a cabo el proyecto y de tener la capacidad administrativa, financiera y operativa requerida para cumplir las condiciones que se recogen en la resolución, así como la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- m. Permitir el acceso para ejercer sus competencias en la Comisión Europea, en la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas de la Unión Europea y, si procede, en la Fiscalía Europea, tal como prevén el artículo 22 del Reglamento MRR y el artículo 129.1 del Reglamento financiero 2018/1046. Así mismo, se permite el acceso a las autoridades nacionales y autonómicas competentes.
- n. Cumplir la normativa aplicable en materia de residuos para el tratamiento de los residuos que se puedan generar.
- o. Cumplir las obligaciones de control, seguimiento y otras impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea.
- p. Las entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad e información:

1. De acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logotipos:

1.º El emblema de la Unión Europea,

2.º Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;

3.º Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: [https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag\\_es#download](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download).

2. Las establecidas en artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Así mismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidadvisual>.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) siguiendo el modelo del Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/20212 y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión.

4. Obligaciones relacionadas con la cesión y el tratamiento de datos sobre la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del mismo plan (PRTR), con la finalidad de cumplir con los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y el etiquetado climático.

5. Obligación del cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Ciudad Autónoma de Melilla relacionado con los sistemas de información, gestión y control del régimen de ayudas. Así mismo se comprometen a conceder los derechos necesarios para garantizar que la Comisión la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

6. Obligación de que el proyecto no incurre en doble financiación y que, en su caso, no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

7. Los beneficiarios deberán mantener un sistema de contabilidad separada, de origen y aplicación de fondos, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto. Asimismo, deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de los beneficiarios. La contabilidad separada es garantizar que los gastos objeto de subvención están claramente identificados en la contabilidad de la entidad. En ningún caso, el término "contabilidad separada" exige llevar dos contabilidades distintas a una entidad.

## **6º.- Forma de pago de las Ayudas.**

1.El pago de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

Para los casos en los que el proyecto de inversión se haya ejecutado en un porcentaje superior al 50% del importe solicitado a la fecha de presentación de la solicitud, pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión.

2. Los beneficiarios deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

4. El incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en la resolución, así como en estas bases reguladoras y convocatoria, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro.

### **7º.- Comprobación y control de subvenciones.**

1. El órgano concedente ostenta la facultad de efectuar cuantas actuaciones de comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción de las subvenciones considere precisas, de conformidad con la normativa aplicable.
2. Sin perjuicio del control que ejerza el órgano concedente tanto durante el periodo subvencionable, así como en periodos posteriores, las entidades beneficiarias de las ayudas estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como aquellos órganos, tanto nacionales como comunitarios, en ejercicio de sus funciones, y al previsto en el resto de disposiciones aplicables en la materia, incluido, en su caso, lo establecido en la normativa comunitaria. Con este fin las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar las comprobaciones y control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
3. La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable o la comunicación aportada por la entidad beneficiaria podrá conllevar a la pérdida de la subvención y ser sancionable conforme a lo establecido Capítulo IX del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. El órgano concedente de la subvención aplicará medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y dispondrá de procedimientos para abordar los posibles conflictos que surjan.

### **8º.- Reintegro de las subvenciones.**

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases podrán ser objeto de reintegro junto a los intereses de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.
3. Asimismo, proceden otros supuestos de reintegro de fondos por sus especiales condiciones:
  - a. En caso de incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo».
  - b. De igual modo, en caso de no cumplir los hitos y objetivos previstos, así como los principios y obligaciones del resto de normativa de la Unión Europea que sea de aplicación. En caso de irregularidades, no justificación y falta de fiabilidad de indicadores o hitos reportados, los beneficiarios correspondientes deberán reintegrar los fondos recibidos.
  - c. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entiendo por tal la adecuada satisfacción del objetivo perseguido con la concesión de la ayuda, y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos por encontrarse en fase final de ejecución las actuaciones objeto de la subvención, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la letra n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - d. El domicilio a efectos de notificaciones en el procedimiento de reintegro será el señalado por el interesado en la solicitud de participación en el procedimiento para la concesión de la subvención a que estas Bases se refieren, salvo que el interesado señale de forma expresa y formalmente un domicilio a efectos de notificaciones diferente en el procedimiento de reintegro.

### **9º.- Recaudación.**

Se aplicará lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

### **10º.- Infracciones y sanciones.**

Se aplicará lo preceptuado en el 67 a 69 de la Ley General de Subvenciones y Capítulo IX del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **11º.- Declaración de Urgencia.**

Debido a que según se determina en el Real Decreto 1132/2025 de 10 de diciembre, publicado en el BOE Num. 297, de 11/12/2025, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables finaliza el 31 de mayo de 2026 y la justificación del empleo de los fondos recibidos por la Ciudad Autónoma de Melilla debe remitirse no más tarde del 30 de junio de 2026, concurriendo por tanto razones de interés público suficientes que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de esta subvención, se declara la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de Ayudas para PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2026.

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los de solicitud y recursos.

**12º.- Recurso.**

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, General de Subvenciones, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por el/la Consejero/a de Economía, Comercio, Innovación tecnológica, Turismo y de Fomento u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 25 de mayo de 2026,  
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,  
Gema Viñas del Castillo